BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 18 de Julio de 1911

AÑO XIX NÚM. 5270

AVISO

Se avisa á los Sres. Subscriptores del Boletín Oficial que deseen obtener el índice correspondiente al 1er bimestre del corriente año, que pueden recogerlo en esta Administración, prévia presentación del recibo de subscripción.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Gobernación de Misiones — Nombramiento de Gobernador interino

Buenos Aires, Julio 12 de 1911.

Hasta tanto llegue á su destino el Sr. Gobernador del Territorio Nacional de Misiones, Coronel D. Gregorio López,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Queda á cargo de la Gobernación de Misiones, interinamente, el Tesorero-Contador de la misma, D. Diógenes Lotero.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Gobernación de Santa Cruz.—Nombramiento de Secretario interino

Buenos Aires, Julio 13 de 1911.

Habiendo sido exonerado de su puesto de Secretario de la Gobernación de Santa Cruz el Sr. José María Patrón, que se encontraba al frente de la misma por ausencia del titular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Queda á cargo del despacho de la Gobernación de Santa Cruz, el Sr. Jefe de Policía de la misma, D. Simón D. Galeano.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Gobernación de Santa Cruz.—Exoneración del Secretario

Buenos Aires, Julio 13 de 1911.

Visto este expediente; y atentos los informes producidos por el Ministerio de Guerra, de los que resulta que el Secretario de la Gobernación de Santa Cruz, D. José María Patrón, no se encuentra enrolado en Trenque-Lauquen, como lo manifestaba él á este Departamento; lo que, aparte de importar que ha faltado á la verdad en un informe oficial, hace presumir que no ha dado cumplimiento á la ley militar, en la parte pertinente al enrolamiento, inhabilitándose así para desempeñar puesto alguno en la Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Exonérase al ciudadano D. José María Patrón, del cargo de Secretario de la Gobernación del Territorio Nacional de Santa Cruz.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Gobernación de Santa Cruz—Levantamiento de suspensión

Buenos Aires, Julio 10 de 1911.

Visto este expediente formado con motivo de una denuncia hecha en este Ministerio contra el Comisario de Policía de San Julián, D. Juan Albornós, y

Considerando:

a) Que por Resolución de fecha 28 de Febrero del corriente año, de este Ministerio, se dispuso la suspensión del Comisario Albornós y se ordenó á la Gobernación de Santa Cruz la instrucción de un sumario tendiente al esclarecimiento de los hechos que se denunciaban.

b) Que del sumario instruído y que corre agregado á este expediente, resulta que no se comprueban los hechos que se atribuían al Comisario Albornós,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Déjase sin efecto la suspensión impuesta al Comisario de Policía de San Julián (Territorio de Santa Cruz) D. Juan Albornós.

Hágase saber y archívese.

GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ley Nº 8128.—Inversión de sumas en ayuda de los perjudicados por las inundaciones últimas, y en medidas preventivas para evitarlas.

Buenos Aires, Junio 28 de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo á invertir hasta la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional, en auxilios pecuniarios á los inundados de las márgenes del Riachuelo y Maldonado; y, hasta la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, para prevenir en lo posible las inundaciones próximas, realizando las obras prescriptas en el Art. 4º de esta ley, las que deberán quedar terminadas á la mayor brevedad posible.

Art. 2º El Poder Ejecutivo hará estos auxilios á las familias y personas menesterosas que hubieran perdido sus recursos, no debiendo el auxilio exceder en cada caso de trescientos pesos moneda nacional. Se tomará como base para los socorros, la suma que cada damnificado ha denunciado á la policía de la Capital y se abonará el total de esa suma á las familias y el setenta y cinco por ciento á las personas solas.

Art. 3º El Poder Ejecutivo acordará, además, recompensas pecuniarias especiales á los que hayan realizado salvamentos ó alojado en sus casas durante la inundación á otras personas ó familias.

Art. 4º El Poder Ejecutivo invertirá los cien mil pesos á que se refiere el Art. 1º á activar y terminar los estudios de obras definitivas de defensa, á la remoción de bloques de mampostería que hay en el lecho del Riachuelo, donde estuvo el Puente Alsina, y á la limpieza de su cauce actual donde fuera más urgente para dar salida á las aguas. Si realizadas estas obras quedara algún remanente de fondos, el Poder Ejecutivo podrá invertirlos para dar principio á las obras definitivas que resulte necesario hacer de los estudios que actualmente se practican.

Art. 5º El Poder Ejecutivo activará la realización por parte de las empresas de ferrocarriles de los viaductos, alcantarillas y desagües amplios en los terraplenes de las líneas férreas que cruzan la zona anegadiza, y en caso de demora injustificada los hará ejecutar por cuenta de las referidas empresas.

Art. 6º Los gastos que demande la ejecución de esta ley, se pagarán de rentas generales, imputándose á la misma.

Art. 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á veintitrés de Junio de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. — E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. Sec. del Senado — *Alejandro Sorondo* Sec. de la Cámara de D. D

Registrada bajo el Nº 8128.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Sanatorio Nacional de Tuberculosos — Nombramiento de Contador

Buenos Aires, Junio 30 de 1911.

Vista la nota que antecede, de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Domingo Duprat, del cargo de Contador del Sanatorio Nacional de Tuberculosos Santa María, y nómbrase en su reemplazo al Sr. Silveiro Vegega.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Cabildo Eclesiástico de Córdoba.—Nombramiento de Secretario

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

En vista de lo manifestado por S. S. Ilma. el Sr. Obispo de Córdoba, en nota de 26 de Junio último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario del Cabildo Eclesiástico de Córdoba, al Canónigo doctor Carlos Echenique, en reemplazo del Canónigo D. Bruno Ferreyra, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Sociedad de Beneficencia de la Capital.—Distribución de dinero entre los perjudicados por las inundaciones del Riachuelo y Maldonado.

Buenos Aires, Junio 14 de 1911.

A fin de dar cumplimiento á la Ley 8128, que autoriza al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de ($ 500.000 m/n) quinientos mil pesos moneda nacional en auxilios pecuniarios á los damnificados por las inundaciones últimamente producidas, y

Considerando:

Que la Sociedad de Beneficencia de la Capital, por ser de las primeras instituciones de caridad que concurrieron á socorrer á los perjudicados en el siniestro, se encuentra en condiciones de practicar ventajosamente la distribución de dichos fondos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Encomiéndase á la Sociedad de Beneficencia de la Capital, la distribución de las sumas que han de acordarse á los damnificados por las inundaciones del Riachuelo en la forma prescripta por los artículos 2º y 3º de la citada ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Iglesia Catedral Metropolitana.—Nombramiento de Canónigo

Buenos Aires, Julio 3 de 1911.

En uso de los derechos del Patronato Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Canónigo honorario de la Iglesia Catedral Metropolitana, al Presbítero, Dr. Marcial Alvarez, Cura párroco de San Nicolás.

Art. 2º Comuníquese, á quiénes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Puerto de la Capital.—Autorización para construir un tinglado

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Vista la nota de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, pidiendo autorización para construir un tinglado en la plazoleta existente entre los depósitos 1 y 2 del Dique Nº 3 del Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que la Aduana de la Capital, en su informe precedente, manifiesta ser necesaria la construcción aludida, para facilitar el despacho directo de buque á plaza, realizándose en ese tinglado las verificaciones necesarias de las mercaderías,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Autorízase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, para contratar la construcción de un tinglado en la plazoleta existente entre los depósitos 1 y 2 del Dique Nº 3 del Puerto de la Capital.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — JOSÉ M. ROSA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — INDALECIO GÓMEZ. — JUAN M. GARRO. — ERNESTO BOSCH.

Puerto de la Capital.—Instalación de alumbrado en los depósitos A. y B.

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto el pedido de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, sobre provisión de corriente eléctrica para el alumbrado de los depósitos A y B de los diques 1 y 2 y al que acompaña el presupuesto y plano de construcción de la Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad, la que se compromete á

efectuarla por la suma de pesos 25.080 moneda nacional, y

Considerando:

Que las construcciones proyectadas son indispensables para el buen servicio de los depósitos referidos;

Que la propuesta de la Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad es equitativa,

***El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—**

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, para contratar las obras á que se hace referencia en el preámbulo, con la Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad, por la suma de pesos 25,080 moneda nacional de curso legal.

Art. 2º La mencionada cantidad de ($ 25.080 m/n c/l), veinticinco mil ochenta pesos moneda nacional de curso legal, será imputada al Item 14, Inciso 12 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — JOSÉ M. ROSA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — INDALECIO GÓMEZ. — JUAN M. GARRO. — ERNESTO BOSCH.

Ampliación de las facultades del Administrador General de Impuestos Internos

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Visto que la Administración de Impuestos Internos manifiesta que existe conveniencia para su mejor marcha y la más fiel fiscalización de los impuestos en que se le autorice para disponer el traslado de su personal, de conformidad con las exigencias que tienen algunas zonas, en distintas épocas del año; y consultando el mejor servicio público,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda autorizado el Administrador General de Impuestos Internos, para ordenar el traslado de todo su personal, de acuerdo con las exigencias del servicio de esa repartición.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduana de La Plata.—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Aduana de La Plata Guardaalmacén de 2ª en reemplazo de D. Jorge Palacio que renunció, al Liquidador de 1ª D. Francisco Trepicchio, en lugar de éste al Auxiliar D. José Elías González y para ocupar este puesto, á D. Eduardo Casincca, en comisión por el término de un año, quién ha comprobado su idoneidad y prestado la fianza á que se refiere el Decreto de fecha 13 de Mayo último, ante la misma Aduana.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital.—Nombramiento de Jefe de Vistas

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Hallándose vacante el puesto de Jefe de Vistas de la Aduana de la Capital, por jubilación de quien lo desempeñaba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Vistas en la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Pedro L. Medina que fué jubilado, al Vista de la misma, D. Alberto Caprile.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Receptoría de Barranqueras.—Aumento de asignación para gastos

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Vista la nota de la Receptoría de Barranqueras, en la que manifiesta que la partida de pesos 25 moneda nacional, asignada en la Ley de Presupuesto, es insuficiente para cubrir los gastos de oficina y de viaje, del empleado que tiene á su cargo el depósito del producido por la renta en la sucursal del Banco de la Nación Argentina, en Resistencia; atento lo informado, y

Considerando:

Que la suma de pesos 10 moneda nacional, asignada al Resguardo de Antequera, por Decreto de 17 de Febrero ppdo., también dependiente de la Receptoría de Barranqueras, no ha sido aún invertida, en razón de no estar en funciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Receptoría de Barranqueras para invertir en gastos generales de la misma, la suma de pesos 10 moneda nacional mensuales, acordada al Resguardo de Antequera, por Decreto de 17 de Febrero del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Haciendar y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Compañía Nicolás Mihanovich.—Resolución confirmada

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación, Nicolás Mihanovich, pidiendo se confirme por el Poder Ejecutivo, la Resolución del Ministerio de Hacienda de 2 de Junio del corriente año, por la cual no se hizo lugar al pago de las averías y perjuicios ocasionados al vapor Rivadavia por una mala maniobra del guinche Nº 17 del Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de 2 de Junio último, por la cual se desestimó la reclamación de pago de averías y perjuicios ocasionados al vapor Rivadavia, por una mala maniobra en el Puerto de la Capital,

Art. 2º Comuníquese y archívese previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ampliación del Decreto de Septiembre 7 de 1910, sobre liberación de derechos á los Ferrocarriles.

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Visto el informe de la Comisión nombrada para proyectar la nómina de los artículos, que pueden considerarse comprendidos en las franquicias aduaneras otorgadas por la Ley Nº 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Sustitúyese la nómina de artículos para ferrocarriles, libres de derechos contenida en el Art. 1º del Decreto de Septiembre 7 de 1910, por la siguiente:

1—*Abocinadores* y cortadores de tubos.
2—Aceite kerosene.
3—Aceite de linaza.
4—Aceite lubrificante.
5—Aceite mineral para fabricar gas.
6—Aceite para alumbrar.
7—Aceite pra combustible.
8—Aceite para limpieza.
9—Aceiteras y alcuzas.
10—Acero en barra, tirantes y planchas, negro y galvanizado, liso y acanalado.
11—Acidos: sulfúrico, muriático, nítrico, fénico y carbólico.
12—Aguarrás.
13—Aguantadores.
14—Alambres de acero, hierro negro y galvanizado.
15—Alambres de bronce, cobre, plomo, y forrados en general.
16—Alambres de platino, estaño, tejido, y de tela y cables.
17—Albayalde.
18—Aldabillas.
19—Alfombras para coches.
20—Alicates.
21—Almohadillas para sellos.
22—Almohadones para coches salones.
23—Alquitrán de Stockolmo y de hulla.
24—Alumbre.
25—Alzas de madera.
26—Amianto en general.
27—Amóniaco.
28—Anchos de vía.
29—Anillos y argollas de bronce, cobre, hierro, goma y hueso.
30—Anticrustante para calderas.
31—Antimonio.
32—Aparato para purificación de agua para locomotoras, con sus elementos, piezas de repuesto y accesorios.
33—Aparejos, pastecas y motones de hierro y madera.
34—Arandelas y virolas de cobre, bronce, goma, hierro y cuero.
35—Arena.
36—Arpillera.
37—Ascensores para estaciones y depósito.
38—Asfaltina para techos.
39—Asfalto y brea.
40—Azadas, azadones y azuelas.
41—Azafrán.
42—Azufre en polvo y terrones.
43—Azulejos y mosaicos para estaciones y usinas.
44—*Baldes* de hierro y de madera.
45—Badosas y tejas.
46—Bandas elásticas.
47—Bancos para plataformas.
48—Banderas para señales.
49—Barniz y esmalte.
50—Barrenas.
51—Barretas.
52—Básculas y balanzas en general, con sus piezas y demás accesorios.
53—Bebederas.

54—Bencina.
55—Betún de asfalto.
56—Bigornias.
57—Bisagras y fallebas.
58—Boleterías.
59—Boletos en blanco.
60—Bolsas de arpillería, lona y cuero.
61—Borax.
62—Botellones para agua.
63—Botiquines con sus medicamentos, instrumentos y accesorios.
64—Braseros.
65—Broches para correas y papeles.
66—Bronce en barra, chapas y lingotes.
67—Bulones, con ó sin tuercas, en general.
68—Buriles, cinceles y cortafierros.
69—*Caballetes* para techos.
70—Cabos de acero.
71—Cabos para herramientas.
72—Cadenas.
73—Cajas de hierro.
74—Cajones para pilas eléctricas.
75—Calcomanías.
76—Calderas para derretir asfalto.
77—Calibradores.
78—Californias.
79—Calzas.
80—Campanas y campanillas.
81—Campeche, extracto de
82—Canaletas de hierro ó cinc para desagües.
83—Candados.
84—Canillas y válvulas.
85—Caños de barro, bronce, acero ó hierro, negro y galvanizado, goma, plomo y estaño, cinc y composición con sus accesorios.
86—Carbón de piedra, de fragua y de coke.
87—Carbones para lámparas de arco voltáico.
87—Carburo de calcio.
89—Cargas para filtros de agua.
90—Carpas y toldos.
91—Carretillas y sus accesorios.
92—Casilleros.
93—Cartón y cartulina aisladoras.
94—Cemento armado.
95—Cemento Portland, romano, blanco y colorado.
96—Centradores.
97—Cepillos.
98—Cera para lustrar coches.
99—Cera de abeja y de lustrar.
100—Cerda vegetal.
101—Cerote.
102—Cerraduras, cerrojos, pasadores y picaportes.
103—Cilindros para marcar pisos.
104—Cintas para medir.
105—Clavos y tachuelas en general.
106—Cloruro de calcio.
107—Cobre en barra, chapas y lingotes.
108—Cocinas económicas para vagones restaurants.
109—Cojinetes y almohadillas para tren.
110—Cola.
111—Coladores.
112—Coleros.
113—Columnas y postes de metal para edificios y lámparas.
114—Composición para limpiar, para electroplata y para paredes de edificio.
115—Composición para soldar.
116—Correas.
117—Cortinas para ventanillas de coches.
118—Cotín.
119—Criques (Catrajas).
120—Crisoles.
121—Cueros curtidos é imitación.
122—Cucharas para albañiles y plomeros.
123—Cuchillos para masilla.
124—Chavetas en general.
125—Chupadores para plomeros.
126—*Depósitos* automáticos sanitarios y accesorios.
127—Depósitos para agua y goma.
128—Desinfectantes.
129—Destornilladores.
130—Detentores.
131—Detonadores y petardos.
132—Diablos para curvar rieles.
133—Diamantes para vidrieros.
134—Dilatadores para plomeros.
135—Dinamita, pólvora, mechas y atacadores.
136—Discos para guardatrenes.
137—*Ebonita* en planchas, tubos y barras.
138—Embutidos de bronce.
139—Empaquetadura en general.
140—Encarriladores.
141—Enderezadores para plomeros.
142—Equipo de coches dormitorios: colchones, toallas, almohadas, fundas, sábanas, y frazadas y equipo de comedores: manteles, servilletas, fuentes, platos, cubiertos, jarras, botellones, tazas, vasos y copas.
143—Escaleras en general.
144—Escobas y escobillas, con exclusión de la de fabricación nacional.
145—Escoriadores.
146—Escuadras y escuadradores.
147—Esmeril en polvo, discos y tela.
148—Esponjas.
149—Estambres.
150—Estampas de acero para marcar.
151—Estaño en lingotes y en varillas.
152—Estearina.
153—Esteras para coches.
154—Esterilla y rattán.
155—Estiradores de alambre.
156—Estopa de algodón, lana y alquitranada.
157—Estufas, y aparatos de calefacción para coches y estaciones.
158—Etiquetas de ganchos y de atar.
159—*Faroles*, lámparas y linternas con tubos, reflectores, globos, pantallas, depósitos, mechas, mecheros y sus accesorios.
160—Felpudos en general.
161—Fibro-cemento para construcciones.
162—Fieltros con ó sin alquitrán.
163—Filástica.
164—Filtros y piezas de repuesto.
165—Formones, escoplos, gubias, garlopas y garlopines.
166—Fórmulas impresas.
167—Fraguas portátiles.
168—Fresas.
169—Frotadores.
170—Fuelles.
171—Fuentes para plataformas.
172—*Gamuzas*.
173—Ganchos de hierro, broce y cobre en general.
174—Gatos de tornillos é hidraúlicos.
175—Géneros para pantallas de lámparas.
176—Género para pulir y lustrar (Flatting cloth).
177—Género especial para uniformes y gorras, botones, insignias y galones, para guarda-trenes y camareros.
178—Goma: arábiga, laca, de borrar y elástica.
179—Grampas de hierro, broce y cobre en general.
180—Grasa mineral.
181—Guadañas.
182—*Hachas*, hachitas y hachuelas.
183—Hidrómetros y pesa líquidos.
184—Hierro negro, galvanizado, liso, acanalado, en chapas, en tirantes, barras y lingotes, especial para cemento armado.
185—Hierros calentadores para plomeros; hierro para foguistas.
186—Hisopos de lana.
187—Hojalata.
188—Hornallas y fogones transportables.
189—Horquillas.
190—Hule para piso de coche.
191—*Inodoros* y accesorios: letrinas.
192—Instrumentos y útiles para ingenieros, agrimensores y dibujantes: papel de tela ferroprusiato, papel y tela de calcar y dibujar.
193—*Ladrillos* ingleses y refractarios.
194—Lanilla de banderas.
195—Lápices de palo, de carbón y lapiceras.
196—Letras y números para marcar.
197—Levanta-rieles.
198—Levas de vías permanentes.
199—Leznas.
200—Libros impresos y en blanco, libretas.
201—Lienzos para limpieza y tela impermeable para forro de colchones.
202—Limas.
203—Líquidos para conservar metales y maderas, y para matar yuyos.
204—Líquidos para sacar y limpiar pinturas.
205—Locomotoras, coches, coches automóviles, vagones, furgones, con sus piezas de repuesto y accesorios correspondientes.
206—Lona de cañamo, algodón impermeables y patente.
207—Lonas y encerados para tren rodante.
208—Lubrificadores en general.
209—Luces portátiles de Wells y otros sistemas.
210—Llaves en general.
211—*Machetes*.
212—Maderas no manufacturadas.
213—Mangas de cuero, lona y goma.
214—Manijas.
215—Manganesia y manganesita.
216—Maquinarias y motores para excavar, remolcar y dragar, con sus piezas de repuesto y accesorios.
217—Maquinarias y máquinas, piezas de repuesto y herramientas para talleres.
218—Maquinarias para imprimir y numerar boletos, piezas de repuesto, accesorios, tipos, marcadores y fechadores.
219—Máquinas motores, calderas y materiales, piezas de repuesto y demás accesorios para fuerza motriz á vapor, agua, aire comprimido ó electricidad.
220—Máquinas para triturar piedras, con accesorios.
221—Marcos, postigos, persianas, puertas y ventanas.
222—Martinetes á mano ó vapor.
223—Masilla.
224—Material de vía portátil, sistema Decauville y otros, zorras y demás accesorios.
225—Materiales, aparatos, accesorios y piezas de repuesto para frenos de tren rodante.
226—Materiales, aparatos, piezas de repuesto y demás accesorios para señales, comunes y demás enclavamientos.
227—Materiales, artículos y piezas para la construcción de locomotoras, coches, vagones y furgones.
228—Materiales y aparatos para telégrafos y teléfono, pilas eléctricas.
229—Materiales para elevadores de granos, con sus maquinarias y piezas de repuesto.
230—Materiales y maquinarias para platear, niquelar y galvanizar.
231—Mazas, martillos y macetas.
232—Mechas para herramientas.
233—Medidas.
234—Mercurio.
235—Metal blanco en barras y lingotes y metal antifriccional.
236—Mimeógrafos ó aparatos para multiplicar cartas y sus accesorios.
237—Mingitorios: papel higiénico.
238—Minio.
239—Mojones.
240—Molinos á viento, bombas á vapor y eléctricas, á sangre ó á mano, malacates, motores, estanques, cañerías, piezas de repuesto y demás pertinentes para el servicio de agua, obras sanitarias y de incendio.
241—Motores, aparatos, dínamo, materiales y accesorios y piezas de repuesto para el alumbrado del tren rodante y otros servicios de la línea.

242—*Nafta* y naftalina.
243—Negro animal, vegetal y de humo.
244—Niveles de agua, niveles de vía.
245—Norzas.
246—*Ojales* de hierro y de bronce.
247—Ollas.
248—Oro en hojas.
249—Ovilleros.
250—*Pabilo.*
251—Palas.
252—Palancas de vía.
253—Palanganas y lavatorios de loza ó metal, especiales para coches y estaciones.
254—Papel de lija.
255—Papel blanco en block.
256—Papel de escribir, de oficio, de copiar, de secar, carbónico y aceitado.
257—Papel de rita para telégrafo.
258—Paragolpes.
259—Pararrayos.
260—Pava para sebos.
261—Pescantes, grúas, guinches fijos y rodantes, con sus piezas de repuesto y accesorios.
262—Petroleo.
263—Picos.
264—Piedra de vereda, de plataforma, de cordón, de pómez y de afilar.
265—Piletas de barro y hierro.
266—Pinceles.
257—Pinturas secas, en pasta y preparadas en general.
268—Pisones ó macacos.
269—Pitos ordinarios para guarda trenes.
270—Pizarras para techos, mingitorios y con marcos para escribir.
271—Planchas para cascos, para carretillas y para descargar.
272—Plantillas.
273—Plata y platino.
274—Plombajina.
275—Plomo no manufacturado.
276—Plumas de escribir y dibujar.
277—Polvo de rellenar (filling powder).
278—Polvos insecticidas.
279—Portones.
280—Potasa.
281—Potasio (cianuro de).
282—Potasio (sulfato de).
283—Prensas de copiar, de carpintero y en general.
284—Puentes en general, mesas giratorias, portones automáticos, barreras, guarda-ganados, herrajes para galpones y edificios.
285—Punzones.
286—Purificadores para fundición y gas.
287—*Raspadores* y raspines.
288—Rastrillos.
289—Red de seda para porta equipajes.
290—Regaderas.
291—Reglas de oficina y para albañiles.
292—Rejillas de hierro y de bronce.
293—Relojes de bolsillo para guarda trenes y maquinistas.
294—Relojes para estaciones y piezas de repuesto.
295—Remaches de cobre, hierro y estaño: ribetes.
296—Resina.
297—Resortes para puertas y postigos.
298—Ripias.
299—Rieles, eclisas, tornillos con tuercas, clavos de gancho y de tornillo, cambios, cruces, durmientes, tuercas y arandelas.
300—Roldanas de hierro y de bronce.
301—Rótulos de atar; etiquetas de papel ó tela en blanco.
302—Rótulos para vagones.
303—*Sacabocados.*
304—Sal amoníaco.
305—Salivaderas.
306—Secadores.
307—Secante en polvo ó líquido.
308—Selladores y sellos para vagones.
309—Sellos de metal y goma.
310—Serruchos y sierras.
311—Sillas y sillones para coches, y sillas y bancos para estaciones.
312—Sobres.
313—Soda cáustica, carbonato y de lavar.
314—Soga, piolín ó hilo.
315—Soldadores.
316—Soldadura.
317—Sopapas.
318—Sulfato de aluminio, de cobre y de cinc.
319—Sudadores.
320—*Tajaderas.*
321—Taladros.
322—Tambores para alambres.
323—Tapas para archivo de expediente comprobantes.
324—Taquilleros.
325—Tarrajas.
326—Tejido de alambre en general.
327—Tenazas y pinzas.
328—Tientos.
329—Tierra refractaria.
330—Tijeras.
331—Tinta de escribir, imprimir y sellar.
332—Tinteros comunes.
333—Tirafondos.
334—Tirantes de hierro ó acero para depósitos ó estaciones.
335—Tiza en terrones, polvo y barras.
336—Toberas para fragua.
337—Tornillos para bancos de carpinteros.
338—Tornillos de madera y metal.
339—Torniquetes.
340—Tornos.
341—Trapos para pisos.
342—Tubos de vidrio para niveles de agua y lubrificadores.
343—Tuercas.
344—*Varillas.*
345—Vasos para agua.
346—Vaselina.
347—Velocípedos para la trocha de la vía.
348—Ventiladores.
349—Vidrio común y doble, blanco, opaco y de colores.
350—Vidrio fino biselado, cristal, plateado y azogado con ó sin ornamentación.
351—Vidrio rayado, liso y acanalado, para claraboyas y pisos, con ó sin tejido de alambre.
352—*Yeso.*
353—*Zapatos* para pilotes.
354—Zarandas.
355—Zinc en chapas, lingotes y barras.
356—Zorras completas para vía, á sangre ó locomóviles y sus accesorios.

Art. 2º Modifícase el Art. 2º del mismo Decreto, en la siguiente forma:

La lista anterior no podrá ser modificada dentro del término de cuatro años. Si las empresas de ferrocarriles, por las necesidades del progreso, tuvieran precisión de importar otros artículos de creación reciente ó nuevo empleo, deberán recurrir por medio de una solicitud en papel de actuación, al Ministerio de Hacienda, pidiendo sean éllos incluídos.

Art 3º Cuando á causa de circunstancias imprevistas, huelgas, escasez de producción, etc., las empresas tuvieran necesidad de pedir al extranjero artículos y materiales, que adquieran de la industria nacional, que no figuren en la nómina precedente, el Ministerio de Hacienda, podrá acordarles permisos especiales autorizando la importación libre de derechos.

Estos permisos podrán también acordarse para artículos y materiales especiales, destinados á la construcción de estaciones terminales de primera categoría.

Art. 4º Las Empresas que justifiquen á satisfacción del Ministerio de Hacienda, la existencia de contratos vigentes por materiales y artículos comprendidos en la nómina establecida por Decreto de 7 de Septiembre de 1910, podrán continuar la introducción libre de derechos, hasta el vencimiento de dichos contratos.

Art. 5º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Aduana de Jujuy—Consulta evacuada

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Visto la consulta de la Aduana de Jujuy, sobre el procedimiento á seguir, con motivo de las sentencias de los Tribunales de esa Provincia, por las que se condena á quien corresponda, al pago de honorarios y gastos de depósito de mercaderías en tránsito, que fueron embargadas por orden judicial; y atento el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, según el cual las sentencias referidas no son conminatorias para la Aduana de Jujuy,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de Jujuy, haciéndose saber al Sr. Administrador, que en el acto de notificarse de cualquiera providencia decretada contra la Aduana, debe manifestar que no reconoce la competencia de los Tribunales ordinarios de la Provincia, y que, por lo tanto, no puede estar en juicio ante ellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Wilson, Sons y Cia.—Arrendamiento de un terreno

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. Wilson, Sons y Cía., Lda., pidiendo se le conceda en arrendamiento una superficie de terreno en la Dársena Sud, detrás de las carboneras que poseen en ese paraje para depositar provisoriamente, varios cargamentos de carbón; atento lo informado de conformidad por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital y la Comisión Portuaria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento, por el término de tres meses, á los Sres. Wilson, Sons y Cía. Lda., 3.000 metros cuadrados de terreno en la Dársena Sud en el paraje indicado en el plano de fojas 1, para depósito provisorio de carbón.

Art. 2º Los concesionarios abonarán en la Aduana de la Capital, por adelantado y en concepto de arrendamiento, la suma de $ 1,30 o/s(un peso con treinta centavos oro sellado por cada metro cuadrado que ocupen y por año.

Art. 3º Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Causa Fiscal contra Pedro Piva

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

De conformidad con el pedido de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie juicio contra el Sr. Pedro Piva, ex Jefe de la Sucursal de Correos de Capilla del Señor, hasta obtener el cobro de la suma de ciento cuarenta y seis pesos con treinta centavos ($ 146,30 m/n), moneda nacional, que adeu-

da al Fisco por un déficit producido en la oficina á su cargo.

Art. 2º Comuníquese al Sr. Procurador del Tesoro y á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Causa Fiscal contra Félix Etcheto

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

De conformidad con el pedido de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Uruguay (Entre Ríos), para que proceda á iniciar juicio contra el Sr. Félix Etcheto, ex Jefe de la Sucursal de Correos de Federación, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 2.843,77 m/n), dos mil ochocientos cuarenta y tres pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por déficit producido en la Oficina á su cargo.

Art. 2º Comuníquese al Sr. Procurador del Tesoro y á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Causa Fiscal contra Roberto Bender

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Catamarca, para que inicie juicio contra el ex Ingeniero del Departamento de Obras Públicas, D. Roberto Bender, hasta obtener el reintegro de la suma de ($ 445,44 m/n) cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por concepto de saldo de una cantidad recibida para efectuar estudios de irrigación en la Provincia de Catamarca.

Art. 2º Comuníquese al Sr. Procurador del Tesoro y á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Excusación del Sr. Ministro

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Excmo. Señor Presidente de la Nación Argentina, Dr. D. Roque Sáenz Peña

Habiendo patrocinado á la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, como abogado en diversos asuntos, ruego á V. E. quiera tener á bien eximirme de entender en el presente.

Saludo á V. E. con mi consideración más distinguida.

José M. Rosa.

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Atenta la causal invocada por el Sr. Ministro de Hacienda, en su precedente excusación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la excusación del Señor Ministro de Hacienda, Dr. José M. Rosa, y desígnase para conocer en este expediente al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

Art. 2º Pase al citado Ministerio á los efectos pertinentes, debiendo refrendar el presente Decreto el Sr. Subsecretario de Hacienda.

SAENZ PEÑA.
Alberto B. Martínez.

Resguardo de San Antonio—Habilitación para despachar materiales

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Vista la nota del Ministerio de Obras Públicas, pidiendo se haga extensiva al despacho de todos los materiales que lleguen al puerto de San Antonio, para la construcción y servicio del Ferrocarril, la autorización acordada al Resguardo de ese puerto por Decreto de Febrero 23 del año actual, para el despacho de los materiales ferreos procedentes de ultramar; atento lo informado de conformidad por la Receptoría de Viedma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Resguardo de San Antonio, para despachar en las condiciones del Decreto de 23 de Febrero del corriente año, todos los materiales que vengan destinados á la construcción ó al servicio del Ferrocarril.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Receptoría de Viedma, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

O'Connor y Pons—Transferencia de concesiones

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. O'Connor y Pons, pidiendo se transfiera á la firma O'Connor y Cía., las concesiones en el Puerto de la Capital otorgadas para establecer guinches en la cabecera Sud Este del Dique Nº 2; atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital y la Comisión Portuaria, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Transfiérese á favor de los señores O'Connor y Cía., las dos concesiones otorgadas á los Sres. O'Connor y Pons, para colocar guinches en la cabecera Sud Este del Dique Nº 2, para la descarga de piedra y arena.

Art. 2º Los nuevos concesionarios quedan sujetos á las mismas obligaciones que fueron estipuladas en los primitivos decretos de concesión.

Art. 3º Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Compañía de Navagación Nicolás Mihanovich—reconsideración denegada

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Vista la solicitud de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich, pidiendo se reconsidere la resolución del Ministerio de Hacienda de 17 de Mayo ppdo., por la cual se desestimó el pedido de la misma Empresa para que se dejara sin efecto la casación de la patente de privilegio del vapor «Paris»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta que el buque de referencia efectuó operaciones sin intervención del Resguardo, como se estableció en el Decreto de Noviembre 26 de 1910,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la reconsideración pedida.

Art. 2º Pase á la Aduana de Paraná, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Puerto de La Plata—Empalme del Ferrocarril á Meridiano V

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Vista la nota del Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en la que solicita autorización para unir las líneas del Ferrocarril de La Plata á Meridiano V con las del Puerto de esa Ciudad; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase el acceso de las líneas del Ferrocarril Provincia de La Plata á Meridiano Vº al puerto de esa Ciudad, y el empalme de las mismas en la forma indicada en el plano de fs. 2.

Art. 2º Autorízase, asimismo, la construcción de una parrilla en terrenos fiscales, destinada á depósito de vagones.

Art. 3º Las construcciones que se autorizan se efectuarán de acuerdo con las disposiciones que al efecto indique la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, á cuyo cargo quedará la vigilancia de las mismas.

Art. 4º Comuníquese y pase á la expresada Oficina, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Ferrocarril del Sud—Obras en la Estación Río Santiago

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto la presentación de la Empresa del Ferrocarril Sud, pidiendo se reconsidere la resolución de este Ministerio, de 13 de Agosto de 1909, por la cual se dispuso autorizar el cambio de ubicación de la estación Río Santiago, á cargo exclusivo de la Empresa; atento los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que, aunque las obras de referencia no responden á necesidades urgentes ni son de interés inmediato para el Gobierno, son de utilidad para el servicio de las líneas del Puerto de La Plata, lo que hace equitativa su construcción por cuenta y cargo de aquél,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para efectuar las obras relacionadas con la ubicación de la estación Río Santiago, aprobada por el Ministerio de Hacienda, en Resolución de Agosto 13 de 1909.

Art. 2º Las obras referidas, serán de cuenta y cargo del Gobierno Nacional, debiendo deducirse el importe, de lo que corresponda al Gobierno, por concepto de producido de las líneas del puerto.

Art. 3º La ejecución de las obras, se hará de acuerdo con los planos y presupuestos

que la Empresa presentará á la aprobación previa del Poder Ejecutivo y bajo la inspección de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata.

Art. 4º La autorización que se acuerda por este Decreto, no afectará el derecho actual del Gobierno, para recorrer las líneas de su propiedad hasta la terminación de las mismas.

Art. 5º Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Varios comerciantes—Prórroga para el cumplimiento del Decreto de Diciembre 15 de 1910

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente, en el que varios comerciantes drogueros y farmacéuticos, solicitan se acuerde una nueva prórroga, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, para la vigencia del Decreto de Diciembre 10 del año ppdo., referente al control para hacer efectivas las prohibiciones de la Ley de Farmacia, aplicación de estampillas correspondientes, etc., etc., y

Considerando:

Que, según lo manifiesta el Departamento Nacional de Higiene, únicamente puede acordarse la prórroga solicitada, para las aguas minerales, siendo inconveniente para los demás artículos á que se refiere el Decreto citado por los peticionantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga hasta el 31 de Diciembre próximo, para la aplicación del Decreto de Diciembre 10 de 1910, en lo que se refiere á las aguas minerales exclusivamente, quedando subsistente para los demás, el Decreto de Enero 25 del corriente año.

Art. 2º Hágase saber al Ministerio del Interior y á la Administración de Impuestos Internos, comuníquese por circular á las Aduanas; publíquese y pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Indalecio Gómez—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 13 de 1911.

Vista la nota del Exmo. Sr. Ministro del Interior, Dr. Indalecio Gómez, ex Ministro Plenipotenciario en Alemania, pidiendo el libre despacho de 15 bultos conteniendo muebles, llegados en el vapor «Belgrano», y

Considerando:

Que por el Art. 250 de las Ordenanzas de Aduana, es libre de derechos, la importación de los efectos de uso de la persona, casa y familia de los Agentes Diplomáticos que regresen al país después de concluída su misión, en cuyo caso, está comprendido el presente pedido,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los efectos de la referencia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de Inglaterra—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 13 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (126) ciento veintiséis bultos, conteniendo comestibles y bebidas, venidos en el vapor «Potaro», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al uso personal del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Misión San Francisco de Laishi—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 13 de 1911.

Visto la solicitud del Comisario General de Misioneros Franciscanos, pidiendo el libre despacho de 61 bultos maquinarias, para instalar en la Misión San Francisco de Laishi una fábrica de azucar; atento lo informado, y

Considerando:

Que la maquinaria de referencia se introduce con objeto de fomentar el cultivo y elaboración de la caña de azucar por los indios, lo que hace equitativa la exoneración solicitada,

SE RESUELVE:

Concédese por excepción el libre despacho que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Von Freeden y Bonner—Exoneración de permanencia denegada

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. H. von Freeden y F. Bonner, pidiendo devolución de los derechos de permanencia del vapor «Minnenburg», correspondientes al día 11 de Diciembre de 1910, en que estuvo detenido en el Puerto de la Capital por falta de agua, y

Considerando:

Que, de los informes producidos, resulta que el buque de referencia pudo salir del puerto el día 10 de Diciembre del año ppdo.;

Que los vapores, pueden salir del puerto de la Capital, á cualquiera hora, de acuerdo con las prescripciones de los Arts. 28 y 88 del Reglamento respectivo.

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

A. C. Mac Carthy—Exoneración de permanencia denegada

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. A. C. Mac. Carthy, pidiendo devolución de los derechos de permanencia del vapor «Crown of Galicia», correspondientes al día 11 de Noviembre de 1910, en que estuvo detenido en el Puerto de la Capital por falta de agua, y

Considerando:

Que, de los informes producidos, resulta que el buque de referencia pudo salir del puerto el día 10 de Noviembre del año ppdo.

Que los vapores, pueden salir del puerto de la Capital, á cualquiera hora, de acuerdo con las prescripciones de los Arts. 28 y 88 del Reglamento respectivo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

J. R. Williams y Cía.—Exoneración de permanencia denegada

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. J. R. Williams y Cía., pidiendo devolución de los derechos de permanencia del vapor «Gordonia», correspondientes á los días 27, 28 y 29 de Noviembre de 1910, en que estuvo detenido en el Puerto de la Capital por falta de agua, y

Considerando:

Que, de los informes producidos, resulta que el buque de referencia pudo salir del puerto el día 26 de Noviembre del año ppdo.

Que los vapores, pueden salir del puerto de la Capital, á cualquiera hora, de acuerdo con las prescripciones de los Arts. 28 y 88 del Reglamento respectivo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

O. Stefanini — Exoneración de permanencia denegada

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Vista la presentación del Sr. O. Stefanini, pidiendo exoneración de los derechos de permanencia de la barca «Florida», correspondiente al día 11 de Noviembre de 1910, en el cual estuvo detenida en el Puerto de la Capital por falta de agua, y

Considerando:

Que, de los informes producidos, resulta que el buque mencionado tuvo agua suficiente para salir el día 10 de Noviembre del año ppdo., circunstancia que hace improcedente la exoneración de derechos solicitada,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

L. Dreyfus y Cía.—Exoneración de permanencia denegada

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. Louis Dreyfus y Cía., pidiendo devolución de los derechos de permanencia del vapor «Britannia», correspondientes al día 25 de Septiembre de 1910, en que estuvo detenido en el Puerto de la Capital por falta de agua, y

Considerando:

Que, de los informes producidos, resulta que el buque de referencia pudo salir del puerto el día 24 de Septiembre del año ppdo.

Que los vapores, pueden salir del puerto de la Capital, á cualquiera hora, de acuerdo con las prescripciones de los Arts. 28 y 88 del Reglamento respectivo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Martín Leguizamón—Reconsideración denegada

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto que D. Martín Leguizamón, Vista de la Aduana de la Capital, solicita se reconsidere la resolución del Ministerio fecha 24 de Octubre último, en la que se mantenía el dictamen del Tribunal de Vis-

tas, en el despacho de una partida de conmutadores; atento lo actuado, de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no se ha comprobado ningún error de hecho ni vicio de nulidad, únicos casos en que procede rever las resoluciones administrativas,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto.

Pase á la Aduana de la Capital á los efectos dictaminados, por el Sr. Procurador del Tesoro.

JOSÉ M. ROSA.

B. D. Arzeno y Cía.—Reconsideración denegada

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres, B. D. Arzeno y Cía., pidiendo se reconsidere la resolución de este Ministerio, de Abril 29 del corriente año, por la cual se denegó la devolución de derechos abonados por una partida de vinos, mal manifestado; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las nuevas actuaciones no comprueban errores de hecho ni vicios de nulidad únicas causas que autorizan la revisión de las resoluciones administrativas,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Maumus y Dodero—Reconsideración denegada

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. Maumus y Dodero, pidiendo se reconsidere la resolución de este Ministerio, de 5 de Mayo último, por la cual se les denegó la exoneración de los derechos de faros, sanidad, entrada, permanencia y muelle del vapor «Hohenfelde», entrado al puerto de la Capital en 23 de Octubre de 1910, y

Considerando:

Que no se ha comprobado ningún error de hecho ni vicio de nulidad, única causas que autorizarían la reconsideración deducida,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Ashworth y Cía.—Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. Ashworth y Cº., pidiendo devolución de derechos abonados por 2 cajones conteniendo tejidos de algodón blanco y de color, llegados en el vapor «Hyanthes»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que los bultos de referencia no fueron rebajados del manifiesto general del buque conductor,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Obras Públicas—Exoneración de multa

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto que el Ministerio de Obras Públicas, solicita exoneración de la multa de 2 % impuesta por la Aduana de la Capital por demora en la documentación de materiales llegados en el vapor «Raphael», para los Ferrocarriles del Estado (Manifiesto número 93707), demora producida por no haberse recibido en tiempo los documentos respectivos y atenta la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédesé la exoneración de multa que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Exoneración de multa

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto que el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, solicita exoneración de la multa de 2 % impuesta por la Aduana de la Capital por demora en presentación de las copias de depósito Nº 13230/31, de 23 cajones con materiales de enseñanza para la Facultad de Filosofía y Letras, llegados en el vapor «Cap Arcona», demora producida por no haberse recibido en tiempo los documentos referidos y atento la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de multa que se solicita,

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Concesión de indulto á Bautista Gasparini

Buenos Aires, 14 de Julio de 1911.

Exp. G-531.—Vista la solicitud de indulto interpuesta por el preso Bautista Gasparini, pidiendo remisión del tiempo que le falta para extinguir la condena impuesta; atentos los informes producidos y la buena conducta del peticionante,

***El Presidente de la Nación Argentina*, en uso de la facultad acordada por el Art. 86, Inc. 6º de la Constitución Nacional,**

DECRETA:

Art. 1º Concédese indulto del tiempo que le falta para cumplir su pena, al preso Nº 413, Bautista Gasparini.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Universidad de Córdoba — Liquidación de los sueldos del Dr. José Stöwer

Buenos Aires, 14 de Julio de 1911.

Vista la reclamación interpuesta por el Profesor de la Universidad de Córdoba, Dr. José Stöwer, relativa á los sueldos que se le adeudan desde comienzos del corriente año, y

Considerando:

Que el Dr. Stöwer, ha continuado sin interrupción, prestando sus servicios docentes en la Universidad Nacional de Córdoba, desde el 15 de Junio de 1907, en que fué nombrado Catedrático de Pedagogía, con el mismo sueldo que se había fijado en su contrato, que aún subsiste.

Teniendo en cuenta que es justo abonarle los sueldos que reclama, y que en el Presupuesto del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, á cuyo ítem se imputaba hasta el año anterior, hay cátedras que no se proveerán ya en el curso del año actual,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desde el 1º de Enero del corriente año, la cátedra de Pedagogía y Latinidad, dictada por Dr. José Stöwer en la Universidad Nacional de Córdoba, se imputará al Inciso 14, Item 1, Partida 8, Anexo E, del Presupuesto vigente, debiendo el sueldo respectivo, liquidarse mensualmente, á su favor, en la planilla del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, y durante lo que resta del presente año escolar.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y previa intervención de la División Administrativa, pase este expediente á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Universidad Nacional de La Plata — Nombramiento de Catedrático de Práctica y Crítica Pedagógica.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1911.

Vista la terna formulada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Pedagógica de la Universidad Nacional de La Plata, y aprobada por el Consejo Superior de la misma, para la provisión de la cátedra de Práctica y Crítica-Pedagógica, vacante en dicha Facultad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Catedrático de Práctica y Crítica Pedagógica en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad citada, al Profesor Sr. Víctor Mercante.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Facultad de Ciencias Físicas de La Plata—Nombramiento de Catedrático de Cálculo Infinitesimal.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1911.

Vista la terna que antecede, de la Universidad Nacional de La Plata, para proveer la cátedra de Cálculo Infinitesimal (2º curso) vacante en la Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas de dicha Universidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Catedrático de Cálculo Infinitesimal (2º curso) de la Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas de la citada Universidad al Dr. Ildefonso P. Ramos Mejía.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Facultad de Ciencias Físicas de La Plata—Nombrando Profesor de Cálculo Infinitesimal

Buenos Aires, 14 de Julio de 1911.

Vista la terna que antecede, formulada por la Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas de la Universidad Nacional de La Plata, para la provisión de

la cátedra de Cálculo Infinitesimal (1er. curso), vacante en dicha Facultad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Catedrático de Cálculo Infinitesimal, en la Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas de la Universidad citada, al Ingeniero Sr. Alberto D. Otamendi.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Facultad de Medicina—Nombramiento de Profesor de Medicina Legal

Buenos Aires, 14 de Julio de 1911.

Vista la terna formulada por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, y aprobada por el Consejo Superior de la misma, para la provisión de la cátedra de Medicina Legal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Catedrático de Medicina Legal de la mencionada Facultad al Sr. Dr. Domingo S. Cavia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Escuela Profesional de Tucumán—Nombramiento de Maestra de Instrucción Primaria

Buenos Aires, 14 de Julio de 1911.

A fin de proveer la clase de Instrucción Primaria de la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, que tenía á su cargo la señora Tomasa Padilla de Hayward, y en atención á lo manifestado por la Dirección de la misma, en su nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesora de Instrucción Primaria en dicho Establecimiento á la Maestra Normal Sta. María Teresa Figueroa.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini — Nombramiento de Profesor de Historia y Geografía.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1911.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Marco Aurelio Avellaneda, de la cátedra de Historia y Geografía que desempeñaba en la Escuela Superior de Comercio de la Nación «Carlos Pellegrini»; y nómbrase en su reemplazo al Dr. Juan B. Gardella.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Escuela Industrial del Rosario—Nombramiento de Profesor de Geometría Descriptiva

Buenos Aires, 14 de Julio de 1911.

A fin de llenar la cátedra de Geometría Descriptiva, vacante en la Escuela Industrial de la Nación del Rosario, por renuncia del Ingeniero Juan Marreins,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Geometría Descriptiva, en el citado Establecimiento, al Agrimensor Nacional Sr. José Beissa.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Aceptación de la donación de la Municipalidad de Concepción del Uruguay de una manzana de terreno, para el edificio destinado á Escuela Profesional.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1911.

Vista la Ordenanza sancionada el 20 de Abril del año ppdo., por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción del Uruguay por la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo gestione del Gobierno Nacional, la nacionalización de la Escuela Profesional de Artes y Oficios para Mujeres, que funciona en esa localidad, como asimismo la escrituración á su favor de la manzana de terreno adquirida por esa corporación, con el objeto de levantar en ella un edificio destinado á dicha escuela.

Teniendo en cuenta, que la Ley de Presupuesto vigente, ha votado los fondos necesarios para la nacionalización de dicho instituto, el cual funciona ya con el personal nombrado por el Decreto de 22 de Marzo último, en cuya virtud corresponde llenar los trámites de la escrituración de la manzana de terreno aludida, que la Inspección General de Enseñanza encuentra apropiada para dotar de un edificio propio á dicho establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la donación que hace la Municipalidad de Concepción del Uruguay al Gobierno de la Nación, de una manzana de terreno, para levantar en ella el edificio destinado á la Escuela Profesional de Artes y Oficios de Concepción del Uruguay, de acuerdo con los términos del Art. 2º de la Ordenanza citada.

Art. 2º Comisiónase al Rector del Colegio Nacional del Uruguay, Sr. doctor Eduardo Tibeletti, para subscribir en representación del Poder Ejecutivo Nacional, la escritura de transferencia del expresado bien raíz, de la que se extenderán tres copias, para los archivos de la Municipalidad, de la Escuela y del Crédito Público Nacional.

Art. 3º Pasen estas actuaciones al Sr. Escribano Mayor de Gobierno, para que extienda á favor del funcionario mencionado, el poder correspondiente, que devolverá á este Ministerio, á los efectos del caso.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Aceptación de una manzana de terreno cedida por la Municipalidad de Corrientes para la Escuela de Maestras.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1911.

Vista la comunicación del Gobierno de Corrientes, transmitida por el Consejo Nacional de Educación, en la cual se invita al Poder Ejecutivo Nacional para que constituya en aquella ciudad un apoderado que, en su nombre y representación, tome posesión del terreno cedido por aquella Provincia, y

Considerando:

Que la Municipalidad de Corrientes está ya en posesión del edificio y dependencias de la Escuela Normal de Maestras de dicha capital, en virtud de la Resolución Ministerial de fecha 22 de Septiembre de 1909, que corre agregada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Acéptase la manzana de terreno que de acuerdo con la autorización legislativa cedió al Gobierno Nacional la Municipalidad de Corrientes, con el objeto de levantar en ella el nuevo edificio de la Escuela Normal de Maestras.

Art. 2º Desígnase al Director de la Escuela Normal Regional de Corrientes, Sr. Juan W. Gez para que, en nombre del Gobierno de la Nación, firme las correspondientes escrituras de trasmisión de dominio del terreno expresado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Nombramiento de Inspector Nacional de Escuelas en la Provincia de Córdoba

Buenos Aires, 14 de Julio de 1911.

Vista la nota que antecede; y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación Común de 8 de Julio de 1884,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Córdoba, en reemplazo del Sr. Amado J. Ceballos que falleció, al Profesor Normal, Sr. Manuel B. Fernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	Renta calculada á oro: Recaudado en curso legal	Renta calculada á oro: Su equivalente en oro	Renta calculada á oro: Recaudado en oro sellado	Renta calculada á oro: Total á oro	Renta calculada á papel: Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 15 de Julio de 1911........	391.902 19	172.436 95	20.146 70	192.583 66	388 90
Total recaudado en el mes corriente........	8.122 989 11	3 547.671 21	182.395 28	3 730 066 49	95 108 84
Total recaudado en el transcurso del año corriente........	91.429.019 23	40.228 768 45	1 840.612 38	42 069 380 80	766.630 47

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

Vº Bº: G. Anzó Quintana, Contador Interventor.

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

Producido del día 17 de Julio de 1911

Boletín Judicial....	$	269 70
Boletín Oficial	»	320 —
	$	589 70

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á catorce días de Julio de mil novecientos once, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones trescientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro pesos en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY			Billetes		Importe
3 Noviembre	de 1887		71	$	1.078 —
5 Septiembre	» 1890		8	»	1.055 —
16 Octubre	» 1891		9	»	2.300 —
8 Enero	» 1894		136	»	3.367 —
8 Enero	» 1894	B. W. y Cía.	366	»	2.228 —
20 Septiembre	» 1897		77	»	5.289 —
20 Septiembre	» 1897	B. W. y Cía.	793	»	793 —
20 Septiembre	» 1897	C. S. A. B. Bco.	1.226	»	1.226 —
20 Septiembre	» 1897	Cto. Miliani	314.119	»	3.325.615 —
Emisión antig. autoriz. Banco Nacional			3	»	12 —
21 Agosto	de 1890	Emisión menor.	2	»	1 —
		Total....	316.810	$	3.342.964 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: Luis Ortiz Basualdo, Presidente. — G. Videla Dorna, Director de turno.— P. Rodríguez, Tesorero.— P. Heurtley, Contador.—Alberto Aubone, Gerente.—José M. Rubio, Secretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Lunes y viernes de 9 a 10 1/2 a. m.	M. Berro Madero...	José D'Andrea....	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725				Antonio Zampini	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José R. Campos.....	Martes, jueves y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes, jueves y viernes de 5 a 7 p. m.
5ª	Viamonte 1668			Toribio Achaval.....	Enrique R. Jouan....	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Carlos Altuell......	Antonio Mieli........	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Martes, jueves y sabado de 8.30 a 11.30 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.		Anto. P. Mongiardino	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sabodo de 8 a 11 a. m.	Víctor Bence........	Alfredo Solari.......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	Adolfo Grau........	Juan J. Florito......	Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornali........	Francisco Verdi....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas......	Emilio Frontini.....	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.	Rufino Varela (h)....	Nicolás Bazzalo.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030				Arturo Méndez......	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos A. Pastine..	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	Antonio Fassano....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Días hábiles de 1 a 3 p. m.	Francisco Otegui....	Rodolfo Dávison....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....	Martes y viernes, de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queirolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Cant......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Vicente Mancini.....	Lunes y Miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spotorno	Martes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Pedro Castañeda	José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Caray 1868	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Carlos Rivarl.......	Juan B. Deccia......	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz ..	Ricardo Blanch. ...		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......	Lunes, Miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30ª	Bauness 293	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñoz.....	Genaro Cuelo.......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y jueves de 1 á 6 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro P. Pagliere..	Juan A. Vanzini....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32ª	Católica 1661	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 11 p. m.	José S. Pereyra....	José F. Martino.....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 10 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará.

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1905).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual

La Hispano Argentina

Compañía de Seguros—Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo Nº 676.

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos Sociales y por resolución del 5 del corriente, convoca á los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 31 del corriente á las tres de la tarde en las Oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación ó modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 21 Ejercicio de la Compañía, cerrado el 30 de Junio próximo pasado, y ratificación de la compra hecha de Certificados de Fundación de la Compañía, con la declaración de su inenajenabilidad por parte de ella, é Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. doctor don Marín A Martínez, don Domingo Bónelli, don Valerio Pico, don Antonio López Alfaro, don Pedro Fernández y don Lino G. Tuñón; dos Directoresi Suplentes por dos años y de Síndico Titular y Suplente por un año, en reemplazo de los Sres. doctor don Raúl Sánchez Díaz y don Antonio Viillamil, respectivamente.

3º Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que en cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demás impresos á que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán á su disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea y tener derecho á votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho á tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista ó por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan ó no concurrido á ella y sean ó no disidentes.—Buenos Aires, Julio 6 de 1911. —José G. Llamazares, Gerente.

7 Julio — Nº 623-v-31 julio.

Caras y Caretas

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente mes de Julio, á las 10 a. m., en el local social, calle Chacabuco 151, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer semestre del 4º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

Los señores accionistas, podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleta de entrada.—Buenos Aires, Julio 8 de 1911.—El secretario.

10 Julio. Nº 637 v-26 julio.

Unión Comerciantes

Compañía de Seguros

Buenos Aires

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 5 del actual, convoca á los señores accionistas, para celebrar Asamblea general ordinaria el 28 del corriente, á las 3,30 p. m., en las oficinas de la Compañía, Avenide de Mayo 840, con el fin de tatar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo distribución de los beneficios é infomes del Síndico.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años en reemplazo de los Señores D. Miguel Maiztegui, D. Carlos Galli D. Julián lián Ardanza Dr. don Ramón Leguarda don Domingo Ipiña y don Rafael Mercado; elección de dos Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los Señores don Ubaldo García y don Pedro Bauer y elección de Síndico y Suplente en reemplazo de los señores don Aquilino Puerta y don Juan F. Díaz respectivamente.

3º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de ésta Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea y tener deecho á votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal representa á todos los Accionistas y sus resoluciones obligan á los que no estén presentes, sean ó no disidentes..—El Directorio.

10 Julio—Nº 639-v-26 Julio.

Sociedad Anonima

GRAN LECHERÍA CENTRAL de BUENOS AIRES

Cochamba 1149

Autorizado 14 de Abril de 1905

Decreto cambio de Estatutos 4 Junio 1908

Capital Social $ 1.000.000 m/n

Capital Subscripto $ 246.700 Acciones Ordinarias.—Capital Realizado $ 246.700 Acciones Ordinarias

Balance de Saldos del mes de Mayo 1911.

DEBE	$ m/n
Acciones	753300 —
Obligaciones	21200 —
Bancos y Caja	9663 22
Varios Deudores	1861 08
Valores en cartera	200 —
Cuentas á liquidar	194601 41
Construcciones, Envases, Herramientas, Máquinas y Muebles	384246 31
Sucursal Jeppener	19376 12
Ganancias y Pérdidas	51725 31
	1436173 45

HABER	$ m/n
Capital Social	1000000 —
Capital obligaciones c/10 % interés anual	50000 —
Varios Acredores	131750 48
Cuentas á liquidar	230735 97
Fondo de Reserva	687 —
Fondo de Amortización	23000 —
	1436173 45

A. Briming, Presidente. — P. Hausamann, Administrador-Gerente.—A. Ellinger, Tesorero.— O. Lienau, Síndico.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial,t eniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, **Inspector General.**

N. 719-v-18 julio.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Buenos Aires — Bmé. Mitre 434/448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance Semestral (Casa Matriz y Sucursales) al 30 de Junio de 1911.

ACTIVO	Curso legal	Oro sellado
Acciones:		
6a serie (4 cuotas) á integrarse en el año 1911 .... $ o/s 1.000.000		
menos integraciones hasta la fecha .... » 632.300		367700 —
Caja:		
Efectivo .... $ m/n 15.388.058.77 $ o/s 1.840.905.70		
Clearing .... » 1.218.150.59 » 714.998.83	16606209 36	2555904 53
Corresponsales de Ultramar		2053967 88
Descuentos y Adelantos en Cuenta Corriente, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc.	81592951 58	4141167 89
Cuentas Diversas	28090299 74	16854483 23
Conversión		2549074 78
	126289460 68	28522298 31
PASIVO		
Capital Autorizado:		
Subscripto y Realizado .... $ o/s 7.632.300		
A Subscribirse en el año 1911 .... » 367.700		8000000 —
Fondo de Reserva		693309 49
Fondo de Previsión		1400000 —
Depósitos:		
A la vista .... $ m/n 37.736.128.98 $ o/s 549.343.31		
A Plazo en General y Caja de Ahorros » 55.315.173.16 » 1.209.543.37	93051302 14	1758886 68
Cuentas Diversas	27444458 19	16670102 14
Conversión	5793700 35	
	126289460 68	28522298 31

El Presidente interino: Tomás Devoto—Los Gerentes: Juan Bernasconi.—Ezio Bellelli.—El Contador: Francisco Cavassa.—El Síndico: Francisco Jannello.

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 726-v-20 julio.

CEREAL DEPOSIT COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 382

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Febrero de 1911.

Capital Autorizado $ 2.000.000

Balance correspondiente al primer trimestre, del primer ejercicio, practicado el 30 de Junio de 1911.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones á suscribir. Serie E	200000 —	
Accionistas, por Acciones Suscriptas:		
Series A. B. C. y D .... $ 800.000		
1a Cuota paga 10 % .... » 80.000	720000 —	920000 —
Banco de la Nación Argentina		29311 30
» Anglo-Sud. Americano		11025 35
» Español		4999 66
» de Italia		6925 75
Caja		2721 27
Gastos Generales		6228 13
Mobiliario y Utiles		4666 12
Instalaciones		4051 35
Sueldos		13553 94
		1003482 87
PASIVO		
Capital		1000000 —
Compañía de Seguros		58 82
Entradas Varias		3424 05
		1003482 87

M. A. Montes de Oca, Vicepresidente. — P. J. Frías, Director General. — José Wisse, Contador. — Geo Murray, Síndico.

Buenos Aires, Julio 12 de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. [illegible]-v-20 julio.

El Quebracho

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos se cita á los señores accionistas á la octava Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Julio de 1911, á las 3 p.m., en la calle Bartolomé Mitre 531, 1er. piso

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1911 y distribución de utilidades.

2º Elección de dos directores titulares.

3º Elección de un director suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos diez días antes de la fecha fijada para la misma.—Buenos Aires, Julio 7 de 1911.—El Directorio.

14 Julio.—Nº 679-v-28 julio.

El Comercio

Compañía de Seguros á Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 53 el día 29 de Julio actual, á las tres de la tarde.

Orden del día:

Aprobación del inventario y balance correspondiente al 22º ejercicio, consideración de la memoria anual, sanción de la distribución de beneficios, nombramientos de dos accionistas para que aprueben el acta de la asamblea, y elección de dos directores titulares y un suplente por dos años y un síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los Sres. Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres, Alfredo D. Rojas, Sebastian Urquijo y Tito Meucci, cesantes todos por expiración de mandato.

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para tener derecho á asistir á la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ella se realice.—Buenos Aires, Julio 14 de 1911.—El Gerente.

14 Julio—Nº 671-v-29 julio.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata

Sociedad Anónima.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio del corriente año, á las 3 p. m., en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 175; para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al quinto ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1911.

2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Para que los Sres. Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deben depositar hasta el día 27 de Julio del corriente año en la Caja de la Sociedad sus acciones, ó un certificado de depósito de ellas, á fin de obtener el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que le corresponde según el Art. 22 de los Estatutos.—Buenos Aires, 14 de Julio de 1911. — R. A. Wahnschaffe, secretario

14 Julio—Nº 672-v-31 julio.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

BUENOS AIRES — RECONQUISTA 200

Fundado según Decreto del Superior Gobierno de fecha 1º de Septiembre de 1886.
Reformas por Decreto del 31 de Octubre de 1910.
Capital Autorizado $ 100.000.000 m/legal
Capital Subscripto $ 100.000.000. — Capital Realizado $ 73.970.560.

BALANCE MENSUAL EL 31 DE MAYO DE 1911.

ACTIVO	Moneda legal	Oro sellado
Accionistas	26029440 —	
Caja — Existencia en el País	52130962 48	3938350 06
» en los Bancos	3083112 50	821122 22
» en Viaje ó en el Extranjero		9226640 65
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	233795502 17	6254387 80
Inmuebles	5735550 18	160049 30
Muebles y Utiles	1116873 63	14291 13
Metalización	24999277 27	
Diversos	9545071 69	499685 97
	356435789 92	20914527 13
PASIVO		
Capital Subscripto	100000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión	28223434 73	
Depósitos en Cuentas Corrientes	87537609 04	2761695 39
» de otros Bancos	699388 88	142294 88
» á Plazo Fijo y Caja de Acumulación	127500873 15	6664457 88
Metalización		10995773 31
Diversos	12474484 12	350305 67
	356435789 92	20914527 13

José Sola, Presidente — E. D. Arambarri, Gerente — Alejandro López, Contador — Vº. Bº. Los Síndicos: Pedro Mª Moreno, Manuel B. Goñi.

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 710-v-18 julio.

BANCO ALEMAN TRASATLANTICO

Bartolomé Mitre 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank 29/30 [1] Kanonierstrasse — Berlín W.

Capital autorizado y subscripto... Marcos 30.000.000
Capital realizado............... » 22.500.000
Fondo de reserva............... » 7.488.000

Establecido en Buenos Aires, según Decreto del 4 de Septiembre de 1893

Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán, Mendoza.

Balance General Mensual de las Sucursales en la República Argentina al 30 de Junio de 1911.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
Existencia en efectivo....... $ o/s 1235795 63 $ m/n 8085317 31		
Depósitos en otros Bancos.. » 387193 82 » 309296 97		
Depósitos en el Clearing.... » 326099 65 » 823225 88	1949089 10	9217840 16
Préstamos	4464594 47	51335085 26
Sucursales	866091 —	2681385 01
Cuentas varias	3377339 36	1304932 91
	10657113 93	64539243 34
PASIVO		
Capital:		
Proporción correspondiente á las sucursales en la República Argentina	2900000 —	
Depósitos	3035572 22	51678670 68
Casa Matriz y Corresponsales en el Exterior	3762816 58	
Cuentas varias	958725 13	12860772 66
Depósitos de otros Bancos		
	10657113 93	64539243 34

Buenos Aires, Julio 12 de 1911.

Banco Alemán Transatlántico: C. Lingenfelder, Director.—E. Saltzkorn, Contador.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 713-v-18 julio.

Sociedad Cooperativa Ltda.

BANCO BASKO ARGENTINO

Domicilio: Córdoba 924

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 8 de Enero de 1908 é inscripto en el Tribunal de Comercio el 6 de Abril de 1908.

Capital autorizado $ 1.000.000
Capital emitido... » 600.000
Capital suscripto.. » 534.100
Capital realizado.. » 508.310

Balance Mensual al 30 de Junio de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Gastos de Instalación	2763 82
Muebles	1346 50
Soc. Coop. Telefónica	200 —
Réditos	374 81
Deudores varios	10409 94
Cauciones	15700 —
Acciones	65900 —
Créditos Hipotecarios	398351 45
Valores Descontados	217778 69
Accionistas	25790 —
Gastos Generales	3027 20
Caja	6231 35
	747873 76

PASIVO	$ m/n
Capital	600000 —
Comisiones	18 —
Fondo de Reserva	5881 38
Bonos de Renta	1300
Depósitos: Especiales, Caja de Ahorros, á Plazo Fijo, á Premio y Cuentas Corrientes	101549 48
Fondo de Previsión	7149 21
Caucionantes	15700 —
Descuentos	4373 07
Intereses	10078 29
Banco de la Provincia	1824 33
	747873 76

Buenos Aires, Junio 30 de 1911.

M. Errecaborde, Presidente. — J. Pedro Anzola, Secretario. — C. De Menditte, Contador. — P. N. Eliçagaray, Síndico.

Buenos Aires, Julio 7 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 717-v-18 julio.

Compañía Azucarera Concepción
Sociedad Anónima

730—Reconquista—730

Segunda Convocatoria

No siendo posible celebrar la Asamblea fijada para esta fecha, por no haber concurrido el número de accionistas prescripto por el Art. 37 de los Estatutos, de conformidad con el Art. 32 de los mismos, se convoca para la Asamblea que tendrá lugar el día 22 del corriente mes á las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1911.
2º Renovación de la Comisión Directiva.
3º Elección del Síndico.—Buenos Aires, Julio 5 de 1911.—El secretario.

7 Julio.—Nº 628-v-22 julio.

TRAMWAY A VAPOR DE RAFAELA

Domicilio: 201 San Martín. — Buenos Aires

Aprobado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 15 de Junio de 1893.

Capital autorizado.	$ o/s	420.000
» emitido y suscripto....	» »	420.000
» entregado............	» »	419.425

Balance anual al 31 de Diciembre de 1910. —Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Abril de 1911.

ACTIVO	o/s	$ m/n
—	—	—
Capital de 1º Establecimiento..............	295940 70	
Acciones...............	575 —	
Construcciones.........	172674 02	
Materiales en Almacén..		19452 21
Varios Deudores........		61821 39
Caja y Bancos		12704 68
Conversión...	28454 14	
	497643 86	93978 28

PASIVO	o/s	$ m/n
—	—	—
Capital. · ·...........	420000 —	
Varios Acreedores......		28927 09
Fondo de Reserva......	28016 70	
Fondo de Construcción, etc.................	40466 63	
Reserva. Ley Mitre 5315.		382 67
Dividendos............	3548 01	
Conversión............		61668 52
Ganancias y Pérdidas...	5612 52	
	497643 86	93978 28

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910.

DEBE	$ o/s
—	—
Dividendo de $ 10.638 o/s por Acción..........................	44680 64
Fondo de Reserva 10 %:	
Sobre $ 26906.33 o/s...........	2690 63
Directorio 5 % s/ $ 47032.24 o/s...	2351 61
Saldo al 31 de Diciembre 1910.....	5612 52
	55335 40

HABER	$ o/s
—	—
Saldo anterior al 31 de Dic. de 1909	22380 21
Fondo de construcción............	22816 55
Explotación hasta 31 Dic. 1910.....	10138 64
	55335 40

Buenos Aires, Mayo 30 de 1911.

F. J. Coombs, vicepresidente.—M. N. Watts, secretario.—Miguel M. Padilla, síndico.

Buenos Aires, Julio 11 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 698-v-18 julio.

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

CALLE SAN MARTÍN, Nº 128

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905. — Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907.

Balance trimestral el 30 de Junio de 1911.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—		—
Caja:		
Existencia en Efectivo.	3956 95	213300 66
Acciones: 1a Serie. ...		1000000 —
» Subs. 1a Serie		837900 —
Cuentas Ccrr. Deudores		119326 46
Valores Descontados.		552755 18
Créditos Hipotecarios..		46429 —
Muebles, Utiles é Inst.		33010 76
Metalización y Diversos	188 48	115417 14
	4145 43	2918169 20

PASIVO	$ o/s	$ m/n
--	—	—
Capital — Autorizado..		1000000 —
» — Subscripto...		837900 —
» — Realizado....		733010 —
Depósitos:		
En Cuenta Corriente..	5 68	236004 25
A Plazo Fijo c/ Libreta	555 65	16433 68
En Caja de Ahorros...		17702 30
Metalización y Diversos	3584 10	74152 14
Fondo de Reserva. ...		1730 65
Fondo de Previsión...		1236 18
	4145 43	2918169 20

Luis I. Goenaga, presidente.—Mariano Goenaga, gerente.—Tomás M. Pearson, tesorero.—Timoteo R. Otamendi, contador.—Vº. Bº. Celestino Delucchi, síndico.

Buenos Aires, Julio 10 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

Nº 682-v-18 Julio.

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA "AYUDA MUTUA"

Domicilio: 25 de Mayo Nº. 168.

Autorizada con fecha 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905 y 27 de Febrero de 1909

Balance trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1911

Hecho á los efectos de los Artículos 362 y 368 del Código de Comercio.

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones subscriptas tipo A	252900 —
» » » B	346350 —
» » » C	274350 —
» Preferidas............	151950 —
» á Reemitir............	549450 —
Bonos de Ahorro..	1417920 73
» » » pa. Edificación.	681382 56
Banco de la Provincia de B. A.	38598 63
Banco Comercial Italiano.......	10797 50
Caja........................	6265 71
Préstamos en Efectivo con garantía........................	43691 71
Préstamos para Edificación.....	662775 42
Préstamos Hiptec. con Mandato	102159 99
Bonos de Capital Emitidos	106200 —
Varias Cuentas Deudoras.......	136575 88
	4781368 13

HABER	$ m/n
—	—
Capital Autorizado.............	1575000 —
» Realizado...............	678428 15
» p. Bonos de Ahorro.....	1468199 90
» » » » » para Edificación..................	681382 56
Fondos de Previsión...........	10010 35
Fondos de Reserva.............	10238 19
Bonos de Capital serie A........	100 —
Emisión de Bonos de Capital...	111600 —
Varias Cuentas Acreedoras......	246408 98
	4781368 13

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Cooperativa Limitada «Ayuda Mutua».

P. G. Sloan, Presidente. — Francisco Albisu, Secretario. — F. Alvo, Gerente. — C. Amadeo Piaggio, Síndico.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 688-v-18 julio.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 30 de Septiembre de 1911 como último día para pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie G. —El gerente.

30 Junio.—Nº 563-v-30 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1911 como último día para el pago de la décima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie E.—El Gerente.

30 Junio.—Nº 562-v-28 septiembre.

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531, altos

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la décimasexta Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del corriente á las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos.

Oorden del Día

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1911.

2º Elección de un Director titular y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega á los señores accionistas se sirvan recoger á partir del 5 del corriente en la misma Secretaría, la memoria correspondiente al año económico de 1910-1911.—Buenos Aires 1º de Julio de 1911. —La Comisión Directiva.

1º Julio.—Nº 575-v-20 julio.

BANCO PREVISOR DE AHORRO — Sociedad Cooperativa Limitada

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero de 1905, y sus reformas en 11 de Agosto de 1906 y 8 de Enero de 1908. — Capital Autorizado $ 240.000. m/n. Subscripto $ 211.700 m/n. Realizado $ 166.270 m/n.

Balance trimestral al 30 de Junio de 1911 publicado de acuerdo con lo establecido por el Art. 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Acciones 4a serie	28300 —	Capital Autorizado	240000 —
Accionistas 2a 3a y 4a series	45430 —	Subscripción Renta Personal	131214 —
Asociados, Renta Personal, Divisiones 10, 15 y 20 años	131704 —	Certificados Emitidos A y B	1621750 —
Agencias y Corresponsales	42529 05	Fondos Inviolables	44678 15
Caja y Bancos	17210 68	Caja de Ahorros	4040 39
Comisiones á amortizar	32051 39	Cuotas á Reembolsar Cert. A	8439 45
Instalaciones, Propaganda, Reformas	52503 12	Ingresos, Intereses, Primas, Cap. disponible, etc	86565 83
Obligaciones á Cobrar	13962 91	Varias Cuentas	75402 15
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones	307150 —	Ganancias y Pérdidas	15637 20
Gastos Generales	38343 19		
Suscriptores Certif., A y B	1494034 31		
Comisiones de Rentas de Certificados etc	9601 92		
Depósitos en Garantía	100 —		
Operaciones Pendientes	1500 —		
Muebles y Utiles	7112 87		
Dividendo 8 % Certificados B	3143 29		
Varias Cuentas	3050 47		
	2227727 20		2227727 20

S. E. ú O.

Buenos Aires, Junio 30 de 1911.

A. C. da Costa, presidente—O. A. Oneto, Gerente. — Melchor Serra, Contador.—César S. Rebella, síndico

Buenos Aires, 12 de Julio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 701-v-19 julio.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACIÓN

Victoria 720

Autorizada por Decreto de 19 de Diciembre de 1907.

Capital Autorizado....... $ m/n 10000000
» Suscripto......... » » 5000000
» Realizado........ » » 3473430

Balance trimestral al 30 de Junio de 1911.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Caja y Bancos:	
Existencia	256634 66
Terrenos:	
saldo de esta cuenta	55610 43
Muebles y Utiles:	
saldo de esta cuenta	15232 33
Gastos de Instalación:	
saldo de esta cuenta	14213 75
Préstamos Hipotecarios:	
saldo de esta cuenta	4019243 80
Propiedades (de la Sociedad):	
saldo de esta cuenta	393130 93
Accionistas:	
Cuotas á cobrar	1526570 —
Valores en Depósito:	
saldo de esta cuenta	206200 —
Propiedades (con promesa de venta):	
saldo de esta cuenta	34217 60
Varias Cuentas:	
saldo de éstas	34295 71
Sueldos:	
saldo de esta cuenta	26045 66
Gastos Generales:	
saldo de esta cuenta	16220 86
Sucursal Rosario:	
saldo de esta cuenta	2005 05
	6599620 78

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital:	
Subscripto	5000000 —
Depositantes de Valores:	
saldo de esta cuenta	206200 —
Beneficios á Realizar:	
saldo de esta cuenta	14849 73
Construcciones:	
saldo de esta cuenta	247283 04
Fondo de Reserva:	
saldo de esta cuenta	303793 12
Ganancias y Pérdidas:	
saldo de esta cuenta	19914 17
Varias Cuentas:	
saldo de éstas	19052 52
Primas sobre Acciones:	
saldo de esta cuenta	296938 —
Primas:	
Sobre operaciones realizadas	300042 50
Amortizaciones é Intereses sobre Préstamos:	
Cuotas cobradas	191547 70
	6599620 78

Buenos Aires, 30 de Junio de 1911.

José González Pellier, presidente. — Mario Areco, contador. — A. Costa Huguet, gerente. — Vo Bo: A. Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 702-v-19 julio.

La Salamanca

Sociedad Anónima Ganadero-Agrícola

De acuerdo con lo resuelto por la Inspección General de Justicia, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 968, el día 21 del corriente, á las 4,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1o presentación del Balance y Memoria del ejercicio correspondiente á 1910.

2o Elección de Síndico Titular y Suplente. en reemplazo de los señores Artemio Carreras que renunció, y Enrique J. Alsina, que termina su mandato.

Nota—De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se transcribe el Art. 19:

«Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—Buenos Aires, Julio 4 de 1911.—El Director Gerente.

4 Julio.—No 584-v-21 Julio.

Sociedad Franco Argentina de Caminos

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Julio, á las 10 a.. m., en el local de la Sociedad, calle Talcahuano número 612, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio.

2o Lectura y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o Nombramiento de 3 Directores titulares, de 2 Directores suplentes, de Síndico, de Síndico suplente.—Buenos Aires, Julio 4 de 1911.—El Presidente.

5 Julio. No 593 v-25 julio.

Céres

Sociedad Anónima de Seguros contra granizo

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se invita á los señores Accionistas á la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1911, á las 3 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo Nº 770.

Hasta 3 días antes del día fijado en la convocatoria, los Accionistas depositarán en la Administración, sus acciones contra recibo, en cuyo recibo constará, al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al Accionista (Art. 32 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación ó modificación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio pdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Luis E. Zuberbühler, Manuel Mieres, Eduardo Mérian, y Rómulo D. Lanusse; de un Director Suplente por dos años, en reemplazo del señor Enrique Wendt; de un Síndico y un Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Adolfo Villatte (hijo) y doctor Genaro L. Osorio, salientes todos por haber terminado sus mandatos.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.—Buenos Aires, Julio 7 de 1911.—El Presidente.

8 Julio—Nº 632-v-24 julio.

Bristol Hotel

Sociedad Anónima

Mar del Plata

Se convoca á los señores accionistas de esta sociedad, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local social, calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1911, é informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes, Síndico y Suplente.

4º Dar cuenta del estado de la negociación de venta de los bienes sociales.

De acuerdo con lo que determina el Art. 18 de los Estatutos Sociales, los accionistas deben depositar sus acciones en la secretaría con diez días de anticipación, para poder concurrir á la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 10 de 1911.—El secretario.

12 Julio.—Nº 646-v-31 julio.

La Rural Argentino Paraguaya

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio á las 5 p. m., en el local calle Florida Nº 32, Escritorio 10 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance é Informe del síndico.

2º Elección de síndico por un año, en reemplazo del señor Juan Balbi, que termina su mandato.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, á efecto de su asistencia á la Asamblea.—El presidente.

6 Julio.—Nº 612-v-20 julio.

South American Tour

Se convoca los señores accionistas á la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 22 de Julio próximo, á las 4 p. m., en el local social, Esmeralda 449 (1º piso), con la siguiente

Orden del día:

1º) Elección de tres Directores Titulares, dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos.

2º) Reforma de los Arts. 1 y 19 de los Estatutos.

Los accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Esmeralda 449, (1º piso), con anticipación mínima de dos días al señalado por la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos).—El presidente.

4 Julio. Nº 589 v-20 julio.

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Agosto de 1911, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, 157 Reconquista con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 11, 13, 17, 21, 22, 23, 26, 27, 31 38, 43, y 53 de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta el 31 de Julio de 1911, inclusive, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

Los accionistas residentes en Europa, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que deberán justificar su mandato por escrito y exhibir los títulos pertenecientes á sus mandantes ó bien un recibo de depósito otorgado por un Banco con carácter de intransferible hasta después de la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.—El Secretario.

10 Mayo. Nº 200-v-31 julio.

Droguería de la Estrella, Ltda.

215 Defensa Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 22 de Julio de 1911, á las 8 p. m., en el local adhoc de nuestra Sucursal, Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de esta ciudad, con la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 5º ejercicio de la sociedad é informe del Síndico.

2º Presentación del Balance, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los Sres. Dr. Leopoldo Melo, D. Pío Soldati, D. A. Wüthrich, que concluyen su mandato, del Sr. Pedro H. Vassalli, por haber fallecido, á la de seis Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

Estas autoridades desempeñarán sus cargos respectivos hasta tanto se hayan renovado, con arreglo á las disposiciones de los Estatutos reformados en la Asamblea Extraordinaria del 26 Junio 1911, en una Asamblea que será convocada tan pronto como el Poder Ejecutivo, haya prestado su aprobación á las reformas introducidas.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, los Arts. 30 y 34 de los Estatutos, debiéndose depositar las acciones en la Tesorería de la Sociedad, 215 Defensa, Buenos Aires, con dos días á lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 1º de 1911.—Doctor Leopoldo Melo, Vicepresidente 1º.—Alberto Wüthrich, secretario.

4 Julio Nº 585-v-21 julio.

Mar del Plata Jockey Club

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1º de Agosto próximo á las 4 p. m., en el local social Esmeralda 444, 1er. piso, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio de 1911.

2º Fijación del dividendo.

3º Elección de un Síndico titular y Síndico suplente.

4º Autorización del Directorio para alquilar ó vender, sea en un solo lote, sea en varias fracciones, los terrenos ocupados por el Hipódromo.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Esmeralda 449 (1º piso), de 10 á 12 a. m., diez días antes del día de la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos) y recabar la boleta de entrada para tomar parte en ella.—El Administrador Gerente.

5 Julio.—Nº 601-v-21 julio.

Hipódromo Nacional

Sociedad Anónima

Se avisa á los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto acordar la distribución del interés del capital social que acuerda la Ley 7256, correspondiente al primer semestre del ejercicio de 1911. Pudiendo ocurrir á la Gerencia, Sarmiento 933, á percibir su importe, todos los días hábiles, de 1 á 3 p. m., desde el día 13 del corriente en adelante.—Buenos Aires, Julio 12 de 1911.—El Gerente.

13 Julio. Nº 656 v-21 julio.

Refinería Argentina

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 27 del mes de Julio á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos),

Orden del día:

1º Aumento del capital de la Sociedad.

2º Modificación de los Estatutos.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, 4 de Julio 1911.—La Comisión Directiva.

6 Julio—Nº 605-v-27 julio.

Compañía Marconi de Telegrafía sin Hilos del Río de la Plata

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca á los Señores accionistas á la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 3 de Agosto próximo á las dos de la tarde en el local calle San Martín Nº 42, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los estatutos y modificación del capital.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, calle San Martín 132, hasta tres días antes de la asamblea, recibiendo en cambio de ellas un certificado que servirá de entrada á la asamblea.—El Director-Gerente.

15 Julio—Nº 587-v-3 agosto.

COMPAÑÍA GENERAL DE TABACOS

Sociedad Anónima

Méjico 3486

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 9 de Octubre de 1906.

Capital Autorizado............ $ 2.000.000
» Subscripto y Realizado.. » 1.000.000

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1911.—(5º Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones á Emitir	1000000 —
Caja y Bancos	10479 04
Maquinarias, Muebles y Utiles	226541 68
Acciones en Depósito y Máquinas en Garantía	96700 —
Mercaderías, Accesorios, Valores y Marcas	939275 53
Deudores Varios	459097 16
Gastos Generales, Propaganda, Premios, Acarreos etc	379379 37
Inmuebles	1152411 58
	4263884 36

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	2000000 —
Depositantes de Títulos y Acciones	96700 —
Obligaciones á Pagar	733438 51
Acreedores Diversos	1224495 09
Depositantes Varios	209250 76
	4263884 36

Buenos Aires, Junio 30 de 1911.

Rodolfo Posse, vicepresidente. — Juan Carlos Posse, tesorero.—J. Fauvety, secretario — Vº Bº: Fermín Fguía, síndico.

Buenos Aires, Julio 11 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Pedro L. A. Manjuero*, Inspector General.

N. 711-v-19 julio.

Estancia Juan Duggan Ltd.

Se convoca á los Sres. accionistas á asamblea general ordinaria para el día 24 del corriente, á las 4 de la tarde, en el domicilio de la sociedad, calle Corrientes 478.

Orden del día:

1º Aprobación del balance y dividendo á repartirse.
2º Elección de un director, un síndico y síndico suplente.
Buenos Aires, Julio 8 de 1911.—El directorio.

15 Julio—Nº 585-v-24 julio.

Compañía Aurífera Argentino-Peruana

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio corriente, á las 4,30 p. m., en la calle Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Arbitrar fondos para hacer nuevos trabajos é instalaciones.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.
Para asistir á la Asamplea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 16 de los Estatutos).—Buenos Aires, Julio 11 de 1911.—El secretario.

12 Julio—Nº 651-v-31 julio.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Asamblea extraordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio ejercitando la facultad que le acuerda el artículo 20 de los Estatutos, convoca á los señores socios de la Institución, á la Asamblea extraordinaria, que en el salón principal del Establecimiento tendrá lugar el día 24 del corriente á las 3 p. m., para deliberar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

Modificación de los Estatutos, en el sentido de ampliar el objeto de la Sociedad, á fin de que ésta pueda tener un local propio, ampliando á la vez en forma concordante, las facultades y atribuciones de la Cámara de la Bolsa (Arts. 1 y 41 de los Estatutos).—Buenos Aires, Julio 6 de 1911.—Antonio M. Delfino, presidente.—José Fidel Lagos, secretario.

7 Julio.—Nº 624-v-24 julio.

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los Seoñres Accionistas de acuerdo con el artículo 18 inciso 8 de los Estatutos á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el sábado 29 de Julio próximo á las 4 p. m. en el local de la Administración, Sarmiento 961, Buenos Aires, para tratar lo siguiente

Orden del Día:

1) Reforma del artículo cuarto de los estatutos y aumento del capital social.
2) Autorización al Directorio para realizar un empréstito por la cantidad y sobre las bases que se determinen.
3) Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta por delegación de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos en su inciso 6 los Señores Accionistas concurrirán á la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del fijado en la convocatoria para depositar sus acciones y recibir el boleto en que conste el depósito y el número de votos que les corresponda.—Buenos Aires, Julio 8 de 1911. — Carlos Fauvety, presidente.—Enrique García Merou secretario.

11 Julio. Nº 641 v- 27 julio.

Refinería Argentina

Sociedad Anónima

Buenos Aires—B. Mitre 531.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores Accionistas para la 24ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del mes de Julio, á las 3,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración del Informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio terminado el 30 de Abril último.
2º Elección de dos Directores y dos Suplentes.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada. Se ruega á los señores Accionistas se sirvan recoger, á partir del 15 del mes de Julio, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1910-1911.—Buenos Aires, 4 de Julio de 1911.—La Comisión Directiva

6 Julio—Nº 606-v-27 julio.

Ingenio San Miguel

Sociedad Anónima

Convocatoria

Décima Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los Sres. Accionistas, á la asamblea general que tendrá lugar el Jueves 20 de Julio próximo, á las 2 p. m., en su local calle Bartolomé Mitre nº 459 (2º piso), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio que terminó el 28 Febrero de 1911.
2º Elección de cuatro Directores por dos años en reemplazo de los Sres. Tomás C. Bustamante, y y Alberto Bustamante, salientes por haber terminado sus mandados.
3º Elección de Síndico por el presente año en reemplazo del Sr. Francisco Américo Vercelli.
4º Elección de dos Sres. Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
En cumplimiento del Art. 33 de los Estatutos, los Sres. Accionistas se servirán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Junio 28 de 1911.—El Presidente.

30 Junio Nº 566-v-20 julio.

Sociedad Argentina de Productos Tártricos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 31 Julio corriente á las 2 p. m., en el local de la calle San Martín 113, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio ppdo.
2º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Mendy, Pedro Luis Larre y Enrique Schlieper, quienes terminan su mandato y del señor Alejandro Dutilloy que renunció. Elección de dos suplentes en reemplazo del señor Alejandro Casanegra que concluye su mandato y del señor Francisco V. Pommez, renunciante.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
Nota: Se recuerda á los señores accionistas que para asistir á la Asamblea, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Compañía, San Martín 132, escritorio del señor Schlieper.—El Presidente.

13 Julio—Nº 663-v-31 julio.

Banco de Castilla y Río de la Plata

82—Chacabuco—82

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de nuestros estatutos, se convoca á los señores accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social Chacabuco 82, el Sábado 29 del corriente á las 3,30 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancia y Pérdidas, correspondiente al 3er. Ejercicio de 1910 á 1911.

2º Abrobación del reparto de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para que puedan firmar el acta de esta Asamblea.

4º Elección de tres directores por el término de dos años.

5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

Para poder asistir á la deliberación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, con tres días de anticipación á la fecha señalada, para que pueda tener lugar.—Buenos Aires, Julio 12 de 1911.—El presidente.

13 Julio.—Nº 664-v-29 julio.

La Ibero Platense

Sociedad de edificación

221—Lima—221

Se convoca á los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria en el local de la Sociedad el día 26 de Julio, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Autorizar al Directorio para emitir el resto del capital social.

2º Nombrar dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Las papeletas de entrada para asistir á la Asamblea deberán solicitarse hasta tres días antes del señalado para su celebración, depositando en la Sociedad las acciones.

Se avisa á los señores Accionistas que el Directorio resolvió repartir un dividendo provisorio de 10 % sobre las cuotas pagadas é integraciones en proporción á las fechas de pago.

Dicho dividendo se abona en las oficinas de la Sociedad, del día 10 al 20 del corriente.—El Director General.

13 Julio.—Nº 143-v-26 julio.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 48 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local, Suipacha 263, el 30 del corriente á las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al quinto Ejercicio.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores: Antonio Yrazú y Dr. Enrique S. Pérez, salientes por sorteo.

4º Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores: Dr. José M. Gamas, Ernesto Echague y Martín Iraizos, salientes por terminación de período.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente, señores Alfredo Darmandrail y Joaquín J. Cueto, por terminación de período.

Se recuerda á los señores Accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos.—Buenos Aires, Julio 12 de 1911.—Adolfo G. Luro, presidente.—José R. Jaca, director general.

13 Julio.—Nº 666-v-28 julio.

La Agrícola

Avenida de Mayo 822

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Julio de 1911, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1911.

2º Distribución y capitalización de beneficios.

3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años. Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea, los Sres. Accionistas, deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia, para su anotación, y munirse de la boleta que les servirá de entrada.—Buenos Aires, Julio 7 de 1911.—El Directorio.

10 Julio Nº 638-v-25 julio.

La Economía

Compañía Argentina de Tierras Limitada

Suipacha 137

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 33 de los Esattutos, se cita á los Sres. accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 5 de Agosto próximo, á las 4 p.m. en su local Suipacha Nº 137 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de los socios que deben reemplazar por el término de dos años á los administradores salientes, señores Sergio M. Piñero y José R. Lastra (titulares) é Ismael I. Piñero (suplente).

3º Elección de un síndico y suplente.

4º Tomar en consideración el pedido de admisión de socio del señor Luis Federico Terrero.

5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.—Buenos Aires, Julio 11 de 1911.—La Comisión Administradora.

11 Julio—N 644-v-5 agosto.

Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores

Se convoca á los señores Accionistas de la Compañía «Cajas de Seguridad y Depósitos de Valores», á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1911, en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo Nº 572 (sótanos Gran Ferrocarril del Sud), á las 3 p. m.

Orden del día:

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad, durante el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1911.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes por 2 años, en reemplazo de los siguientes señores, que han concluído su mandato: Titulares, Ingeniero señor Alfredo Demarchi, señor Lorenzo Pellerano, doctor Norberto R. Fresco, Dr. Santiago G. O'Farrell y señor J. F. Neild. Suplentes: señor H. C. Thompson, señor W. H. Hallett y señor T. S. Boadle.

4º Elegir un Síndico y un Suplente por un año, en reemplazo de los señores doctor Manuel Moyano y señor William Flint, que han concluído su período.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes, para que, como delegados y en representación de los demás accionistas presentes, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Nota:—Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos sólo podrán tomar parte en la Asamblea los socios, cuyos nombres se hallen inscriptos en el registro de la Sociedad ó representante de los mismos, depositando sus acciones ó los recibos de las mismas en la Caja de la Compañía.—El Presidente..

14 Julio—Nº 578-v-31 julio.

Marina Mercante Argentina

Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el Art. 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Julio á las 5 de la tarde, en el local de sus sesiones, Avenida de Mayo 623, para tratar la siguiente:

Orden del día

Modificación de los Artículos 14, 25 y 30 de los Estatutos sociales.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 20 deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 623, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 13 de 1911.—El secretario.

14 Julio—Nº 675-v-29 julio.

La Colonia

Compañía Mutua de Seguros

673—Victoria—673

Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del directorio y de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas, para el día 3 de Agosto próximo á las 4 p. m., á Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en las Oficinas de esta Compañía, para tratar los siguientes asuntos:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Elección del directorio.

3º Distribución y capitalización de beneficios.

4º Modificación de los Arts. 6, 10, 11, 12, 13, 17 y 25 de los Estatutos.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, Victoria 673, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La Memoria y Balance estarán á disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Compañía desde el día 24 del corriente.—Buenos Aires, Julio 12 de 1911.—A. Vaccari, presidente.

14 Julio.—Nº 673-v-31 julio.

Marina Mercante Argentina

Primera Convocatoria.

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el Art. 25 de los Estatutos sociales, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio á las 4 de la tarde, en el local de sus sesiones Avenida de Mayo Nº 623, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al cuarto ejercicio social.

2º Aprobación del Balance General y aplicación de las utilidades.

3º Consideración del Art. 14 de los Estatutos sociales en lo referente al interés punitorio.

4º Elección de un Director en reemplazo del Sr. Oscar Duprat, que renunció y de los Directores salientes por sorteo. (Art. 37 de los Estatutos sociales).

5º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los actuales por expiración del mandato..

Se previene á los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 20 deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 623, por los menos dos días antes del fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Julio 13 de 1911.—El secretario.

14 julio Nº 674-v-29 julio.

Quebrachales Chaqueños

Sociedad Anónima

De acuerdo con la facultad que á la Asamblea de Accionistas acuerda el Art. 3 de los Estatutos, para liquidarla antes del vencimiento del término fijado para su duración, el Directorio convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Corrientes 633, para tratar la siguiente:

Orden del día:

A Proyecto de liquidación de la Sociedad.

B En caso de aprobarse el proyecto.

1 Lectura de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta Campaña y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrada el 31 de Mayo de 1911.

2 Fijación de la remuneración de los Directores y Síndico durante la liquidación.

3 Reparto de utilidades hasta el 31 de Mayo de 1911.

4 Elección del Síndico y Suplente.

5 Aprobación del Acta de la presente Asamblea, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos.

Los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, 10 días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos.—Buenos Aires, 8 de Julio de 1911.—El Presidente.

15 Julio—Nº 683-v-29 julio.

Compañía Marconi de Telegrafía sin Hilos del Río de la Plata

Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea general ordinaria convocada para el 5 de Julio de 1911, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los estatutos, invita nuevamente á los señores accionistas á la asamblea que tendrá lugar el Jueves 3 de Agosto de 1911, á las 2,30 p. m. en el local San Martín 42.

Esta asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas que concurra.

Orden del día:

1 Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.

2 Nombramiento de los miembros que han de componer el Directorio durante el ejercicio próximo (once miembros), Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, calle San Martín 132, hasta tres días antes de la asamblea, recibiendo en cambio de ellas un certificado que servirá de entrada á la asamblea.—El Director-Gerente.

15 Julio—Nº 686-v-3 agosto.

The River Plate

Compañía Internacional de Seguros generales y Construcciones.

17 Bernardo de Irigoyen

No habiéndose depositado la cantidad legal de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, llamada en segunda convocatoria para el 14 del corriente, se cita nuevamente á los Sres. Accionistas en tercera convocatoria, que tendrá lugar el Viernes 28 de Julio de 1911, á las dos y media p m. en las Oficinas de la Compañía, Bernardo de Irigoyen 17-2º, con la siguiente

Orden del día

1º Reforma general de los Estatutos.

2º Elección de dos Directores titulares, un suplente y un Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

De conformidad con el Art. 351 del C. de Comercio, las resoluciones que se tomen en esta tercera convocatoria, serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, se previene á los Sres. accionistas que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Julio 15 de 1911. —El Secretario.

15 Julio Nº 696-v-28 julio

Club de Gimnasia y Esgrima

1154—Cangallo—1154

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 71 de los Estatutos, la Comisión Directiva invita á los señores consocios á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el día 31 de Julio próximo á las 8,30 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del Balance y Memoria, correspondiente al ejercicio que comprende desde el 1º de Julio de 1910 al 30 de Junio de 1911.

2º Elección de Tesorero y seis Vocales en reemplazo de los Señores: Tesorero, Sr. Pedro G. Sloan, Vocales: Sres. Próspero G. Alemandri, Benjamín Nazer, Alberto Marcó del Pont, Tomás G. Ríos, Tomás Santa Coloma y Dr. D. Juan V. Billoch que han terminado su mandato.

3º Elección de nueve Suplentes y tres Miembros, para la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: La presente invitación debe presentarse á la entrada del Club, para tener derecho al voto. La Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra.—Buenos Aires, 20 de Julio de 1911.—R. C. Aldao, presidente.—P. G. Alemandri. —Silvio J. Merlo, secretarios.

17 Julio.—Nº 707-v-31 julio.

El Hogar Obrero

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á los socios á la Asamblea General que se celebrará el 31 del corriente, á las 3 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Reforma del Art. 2º de los Estatutos, establecer entre los socios el seguro mutuo de vida, contra accidentes, incendio, etc.

4º Designación de dos socios para firmar el Acta.—Buenos Aires, Julio 8 de 1911.—El Secretario.

17 Julio.—Nº 713-v-31 julio.

Fomento Urbano y Rural

Sociedad Anónima

22—San Martín—22

Convocatorias

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á las Asambleas General Ordinaria y Estraordinaria que se celebrarán en el local de la Sociedad, San Martín 22 el día 5 de Agosto próximo á las 4 y 5 p. m., respectivamente para tratar las siguientes:

Ordenes del día:

En la Asamblea General Ordinaria.

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del último ejercicio.

2º Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente.

En la Asamblea General Extraordinaria.

Reforma de los Estatutos.—Buenos Aires, Julio 17 de 1911.—El Presidente.

17 Julio Nº 710-v-5 agosto.

Quebrachales Tintina

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Julio de 1911, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos.

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance anual, al 31 de Marzo de 1911.

2º Elección de cuatro Directores, que concluyen su mandato en 1911.

3º Ratificación del nombramiento hecho por el Directorio de dos Directores Suplentes.

4º Elección de dos Directores suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

N. B. Tres días antes del de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—La Comisión Directiva.

17 Julio. Nº 712 v-31 julio.

Galicia y Río de la Plata

Compañía de Seguros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, y por resolución del Directorio, fecha 12 del actual, se convoca á los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 4 de Agosto próximo, á las 4 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo Nº 962, á fin de tratar la siguiente

rOden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio último.

2º Elección de cuatro directores titulares, y tres directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Porto, Carlos Mendy, Manuel Naveiro, Lorenzo Antonio Casanegra, Francisco Iglesias, José Díaz Galán y Patricio Wallace (Arts. 33 y 34).

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de tres accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea, (Artículos 23 y 29).

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las cajas de esta Compañía, cuando menos, tres días antes del señalado para dicha reunión, (Ar-

tículo 16).—Buenos Aires, 15 de Julio 1911. —El Gerente.
17 Julio. Nº 709 v-14 agosto.

Estancias y Colonias Eugenio Alemán Lda.
Sociedad Anónima

Se convoca á los accionistas de esta Sociedad para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 7 de Agosto próximo, á las 5 p. m., en la calle Moreno 1442, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Autorización para contraer una deuda hipotecaria.

Convócase igualmente á los accionistas para el mismo día, hora y local, á otra Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

Fijación de sueldos viáticos y bonificaciones á los directores que ejercen cargos especiales en la administración; y fijación de los honorarios judiciales y de administración, á cargo de la Sociedad, en la sucesión de D. Eugenio Alemán.—El presidente.
18 Julio.—Nº 725-v-7 agosto.

Buenos Aires, Patricios 1961
La Acero Platense
Sociedad Anónima

El Directorio ha resuelto en sesión de hoy convocar á los accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el 7 de Agosto próximo, á las 4 de la tarde, en su local social de la calle Patricios 1961, para acordar la disolución y liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 4º del Art. 370 del Código de Comercio ante la demostración de que la Compañía no puede llenar el fin para que fué creada, y para elegir dos accionistas que en unión del Presidente, ó Vice, y del Director-Gerente, procedan á la liquidación, que habrá de someterse á la aprobación de otra Asamblea de accionistas, y para aprobar el acta correspondiente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, Patricios 1961, ó en poder del Vicepresidente y Tesorero con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 17 de 1911.—F. Girbau, Director-Gerente.
18 Julio.—Nº 724-v-5 agosto.

Sociedad Italiana M. y F. de Socorro Mutuo y de Instrucción de Belgrano
(Capital Federal)

Se invitan los socios á la Asamplea General Ordinaria del 1er. semestre de 1911 la que tendrá lugar en el local social, calle Moldes 2159, el día 30 del corriente, á las 2 p. m.

El orden del día á discutirse será visible en la secretaría social con cinco días de anticipación. Unica convocatoria. — J. Marañesi, presidente.—C. Gandolfi, secretario. 18 Julio.—Nº 721-v-20 julio.

Antonio L. Agrelo Ltda.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de Agosto próximo, á las 4 de la tarde, en su local social, Corrientes 459, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1911, é Informe del síndico sobre esos documentos.

2º Elección del Síndico por haber terminado su mandato el doctor Ernesto Cabral.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos sociales, los accionistas deben depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación, para poder concurrir á la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 17 de 1911.—El secretario.
18 Julio.—Nº 720-v-8 agosto.

Unión Fraternal
Boca del Riachuelo

Se invita á los socios de la Sociedad Unión Fraternal, de acuerdo con el Art. 34, á la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 del corriente, á las 8 de la noche, que tendrá lugar en la calle Suárez 463, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2) Lectura y aprobación del Balance, desde el 1º de Julio 910 á 30 de Junio 1911.
3) Asuntos Varios.

Se recomienda puntual asistencia.

Si por falta de quorum, no fuera posible realizarla para la fecha fijada, tendrá lugar el 28 del mismo, á la misma hora, con cualquier número de asistentes.—El secretario.
18 Julio. Nº 715 v-21 julio.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Llámase á licitación para el día 4 de Agosto, para la provisión de uniformes de verano y calzado para la Policía de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la 2ª Sección del Ministerio y ha sido publicado en el Boletín Oficial.—Adolfo Casabal.

Pliego de condiciones

1º Llámase á propuesta para la provisión de vestuarios de verano para las policías de los Territorios Nacionales en la forma siguiente: 2.000 uniformes de brin y 250 uniformes de paño (compuesto de gorra, chaquetilla y pantalón), 150 pares de botas claveteadas y 1.500 pares de botas simples.

2º El número de prendas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuera necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos m/n.
b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional curso legal.
c) Las que tengan cualquier altèración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo á las 3 y 1/2 p. m. y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º El vestuario será entregado dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado, por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del señor Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del señor Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Julio 3 de 1911.—Adolfo Casabal. v-4 agosto.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á licitación durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Patagones y Conesa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca. —Buenos Aires, Julio 14 de 1911.— J. B. Jiménez.
v-13 agosto.

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de 10.000 uniformes, con destino al personal subalterno de la Repartición. Se admiten propuestas por partidas no menores de mil uniformes. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, calle Victoria esquina Balcarce (antigua Aduana), en cuyo local, se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el dos de Agosto próximo, á la una p. m.—Buenos Aires, Julio 4 de 1911.—El Jefe.
v-2 agosto.

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia por Mensajería, entre General Acha y Minerales de la Pampa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Junio 28 de 1911.—J. B. Jiménez.
v-27 julio.

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Bahía Blanca ó estación Médanos á Patagones.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—J. B. Jiménez.
v-29 julio.

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre San Francisco y las estaciones locales de los ferrocarriles.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General ó á la Oficina de Correos de Córdoba. — Buenos Aires, Junio 26 de 1911.—J. B. Jiménez.
v-26 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Julio 7 de 1911.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 30 de Junio ppdo., en el expediente 39163-I-910, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Modifícase el artículo V, Capítulo IV, Título VII, Sección V del D. M., en la siguiente forma:

Art. 5º Los horarios de invierno y verano deberán ser presentados por las empresas á la aprobación de la Intendencia, en los meses de Febrero y Agosto de cada año respectivamente, y puestos en vigencia inmediatamente después que se haya notificado á las mismas su aprobación. Una vez aprobados los horarios no podrán ser al-

Marina Mercante Argentina

Primera Convocatoria.

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el Art. 25 de los Estatutos sociales, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio á las 4 de la tarde, en el local de sus sesiones Avenida de Mayo Nº 623, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al cuarto ejercicio social.

2º Aprobación del Balance General y aplicación de las utilidades.

3º Consideración del Art. 14 de los Estatutos sociales en lo referente al interés punitorio.

4º Elección de un Director en reemplazo del Sr. Oscar Duprat, que renunció y de los Directores salientes por sorteo. (Art. 37 de los Estatutos sociales).

5º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los actuales por expiración del mandato..

Se previene á los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 20 deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 623, por los menos dos días antes del fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Julio 13 de 1911.—El secretario.

14 julio Nº 674-v-29 julio.

Quebrachales Chaqueños

Sociedad Anónima

De acuerdo con la facultad que á la Asamblea de Accionistas acuerda el Art. 3 de los Estatutos, para liquidarla antes del vencimiento del término fijado para su duración, el Directorio convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Corrientes 633, para tratar la siguiente:

Orden del día:

A Proyecto de liquidación de la Sociedad.

B En caso de aprobarse el proyecto.

1 Lectura de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta Campaña y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrada el 31 de Mayo de 1911.

2 Fijación de la remuneración de los Directores y Síndico durante la liquidación.

3 Reparto de utilidades hasta el 31 de Mayo de 1911.

4 Elección del Síndico y Suplente.

5 Aprobación del Acta de la presente Asamblea, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos.

Los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, 10 días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos.—Buenos Aires, 8 de Julio de 1911.—El Presidente.

15 Julio—Nº 683-v-29 julio.

Compañía Marconi de Telegrafía sin Hilos del Río de la Plata

Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea general ordinaria convocada para el 5 de Julio de 1911, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los estatutos, invita nuevamente á los señores accionistas á la asamblea que tendrá lugar el Jueves 3 de Agosto de 1911, á las 2,30 p. m. en el local San Martín 42.

Esta asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas que concurra.

Orden del día:

1 Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.

2 Nombramiento de los miembros que han de componer el Directorio durante el ejercicio próximo (once miembros), Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, calle San Martín 132, hasta tres días antes de la asamblea, recibiendo en cambio de ellas un certificado que servirá de entrada á la asamblea.—El Director-Gerente.

15 Julio—Nº 686-v-3 agosto.

The River Plate

Compañía Internacional de Seguros generales y Construcciones.

17 Bernardo de Irigoyen

No habiéndose depositado la cantidad legal de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, llamada en segunda convocatoria para el 14 del corriente, se cita nuevamente á los Sres. Accionistas en tercera convocatoria, que tendrá lugar el Viernes 28 de Julio de 1911, á las dos y media p m. en las Oficinas de la Compañía, Bernardo de Irigoyen 17-2º, con la siguiente

Orden del día

1º Reforma general de los Estatutos.

2º Elección de dos Directores titulares, un suplente y un Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

De conformidad con el Art. 351 del C. de Comercio, las resoluciones que se tomen en esta tercera convocatoria, serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, se previene á los Sres. accionistas que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Julio 15 de 1911. —El Secretario.

15 Julio Nº 696-v-28 julio

Club de Gimnasia y Esgrima

1154—Cangallo—1154

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 71 de los Estatutos, la Comisión Directiva invita á los señores consocios á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el día 31 de Julio próximo á las 8,30 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del Balance y Memoria, correspondiente al ejercicio que comprende desde el 1º de Julio de 1910 al 30 de Junio de 1911.

2º Elección de Tesorero y seis Vocales en reemplazo de los Señores: Tesorero, Sr. Pedro G. Sloan, Vocales: Sres. Próspero G. Alemandri, Benjamín Nazer, Alberto Marcó del Pont, Tomás G. Ríos, Tomás Santa Coloma y Dr. D. Juan V. Billoch que han terminado su mandato.

3º Elección de nueve Suplentes y tres Miembros, para la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: La presente invitación debe presentarse á la entrada del Club, para tener derecho al voto. La Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra.—Buenos Aires, 20 de Julio de 1911.—R. C. Aldao, presidente.—P. G. Alemandri. —Silvio J. Merlo, secretarios.

17 Julio.—Nº 707-v-31 julio.

El Hogar Obrero

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á los socios á la Asamblea General que se celebrará el 31 del corriente, á las 3 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Reforma del Art. 2º de los Estatutos, establecer entre los socios el seguro mutuo de vida, contra accidentes, incendio, etc.

4º Designación de dos socios para firmar el Acta.—Buenos Aires, Julio 8 de 1911.—El Secretario.

17 Julio.—Nº 713-v-31 julio.

Fomento Urbano y Rural

Sociedad Anónima

22—San Martín—22

Convocatorias

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á las Asambleas General Ordinaria y Estraordinaria que se celebrarán en el local de la Sociedad, San Martín 22 el día 5 de Agosto próximo á las 4 y 5 p. m., respectivamente para tratar las siguientes:

Ordenes del día:

En la Asamblea General Ordinaria.

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del último ejercicio.

2º Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente.

En la Asamblea General Extraordinaria.

Reforma de los Estatutos.—Buenos Aires, Julio 17 de 1911.—El Presidente.

17 Julio Nº 710-v-5 agosto.

Quebrachales Tintina

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Julio de 1911, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos.

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance anual, al 31 de Marzo de 1911.

2º Elección de cuatro Directores, que concluyen su mandato en 1911.

3º Ratificación del nombramiento hecho por el Directorio de dos Directores Suplentes.

4º Elección de dos Directores suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

N. B. Tres días antes del de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—La Comisión Directiva.

17 Julio. Nº 712 v-31 julio.

Galicia y Río de la Plata

Compañía de Seguros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, y por resolución del Directorio, fecha 12 del actual, se convoca á los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 4 de Agosto próximo, á las 4 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo Nº 962, á fin de tratar la siguiente

rOden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio último.

2º Elección de cuatro directores titulares, y tres directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Porto, Carlos Mendy, Manuel Naveiro, Lorenzo Antonio Casanegra, Francisco Iglesias, José Díaz Galán y Patricio Wallace (Arts. 33 y 34).

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de tres accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea, (Artículos 23 y 29).

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las cajas de esta Compañía, cuando menos, tres días antes del señalado para dicha reunión, (Ar-

tículo 16).—Buenos Aires, 15 de Julio 1911. —El Gerente.

17 Julio. Nº 709 v-14 agosto.

Estancias y Colonias Eugenio Alemán Lda.
Sociedad Anónima

Se convoca á los accionistas de esta Sociedad para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 7 de Agosto próximo, á las 5 p. m., en la calle Moreno 1442, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Autorización para contraer una deuda hipotecaria.

Convócase igualmente á los accionistas para el mismo día, hora y local, á otra Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

Fijación de sueldos viáticos y bonificaciones á los directores que ejercen cargos especiales en la administración; y fijación de los honorarios judiciales y de administración, á cargo de la Sociedad, en la sucesión de D. Eugenio Alemán.—El presidente.

18 Julio.—Nº 725-v-7 agosto.

Buenos Aires, Patricios 1961
La Acero Platense
Sociedad Anónima

El Directorio ha resuelto en sesión de hoy convocar á los accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el 7 de Agosto próximo, á las 4 de la tarde, en su local social de la calle Patricios 1961, para acordar la disolución y liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 4º del Art. 370 del Código de Comercio ante la demostración de que la Compañía no puede llenar el fin para que fué creada, y para elegir dos accionistas que en unión del Presidente, ó Vice, y del Director-Gerente, procedan á la liquidación, que habrá de someterse á la aprobación de otra Asamblea de accionistas, y para aprobar el acta correspondiente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, Patricios 1961, ó en poder del Vicepresidente y Tesorero con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 17 de 1911.—F. Girbau, Director-Gerente.

18 Julio.—Nº 724-v-5 agosto.

Sociedad Italiana M. y F. de Socorro Mutuo y de Instrucción de Belgrano
(Capital Federal)

Se invitan los socios á la Asamblea General Ordinaria del 1er. semestre de 1911 la que tendrá lugar en el local social, calle Moldes 2159, el día 30 del corriente, á las 2 p. m.

El orden del día á discutirse será visible en la secretaría social con cinco días de anticipación. Unica convocatoria. — J. Marañesi, presidente.—C. Gandolfi, secretario.

18 Julio.—Nº 721-v-20 julio.

Antonio L. Agrelo Ltda.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de Agosto próximo, á las 4 de la tarde, en su local social, Corrientes 459, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1911, é Informe del síndico sobre esos documentos.

2º Elección del Síndico por haber terminado su mandato el doctor Ernesto Cabral.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos sociales, los accionistas deben depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación, para poder concurrir á la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 17 de 1911.—El secretario.

18 Julio.—Nº 720-v-8 agosto.

Unión Fraternal
Boca del Riachuelo

Se invita á los socios de la Sociedad Unión Fraternal, de acuerdo con el Art. 34, á la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 del corriente, á las 8 de la noche, que tendrá lugar en la calle Suárez 463, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2) Lectura y aprobación del Balance, desde el 1º de Julio 910 á 30 de Junio 1911.
3) Asuntos Varios.

Se recomienda puntual asistencia.

Si por falta de quorum, no fuera posible realizarla para la fecha fijada, tendrá lugar el 28 del mismo, á la misma hora, con cualquier número de asistentes.—El secretario.

18 Julio. Nº 715 v-21 julio.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Llámase á licitación para el día 4 de Agosto, para la provisión de uniformes de verano y calzado para la Policía de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la 2ª Sección del Ministerio y ha sido publicado en el Boletín Oficial.—Adolfo Casabal.

Pliego de condiciones

1º Llámase á propuesta para la provisión de vestuarios de verano para las policías de los Territorios Nacionales en la forma siguiente: 2.000 uniformes de brin y 250 uniformes de paño (compuesto de gorra, chaquetilla y pantalón), 150 pares de botas claveteadas y 1.500 pares de botas simples.

2º El número de prendas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuera necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta, será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos m/n.
b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional curso legal.
c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo á las 3 y 1/2 p. m. y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º El vestuario será entregado dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado, por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del señor Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del señor Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Julio 3 de 1911.—Adolfo Casabal.

v-4 agosto.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á licitación durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Patagones y Conesa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Julio 14 de 1911.— J. B. Jiménez.

v-13 agosto.

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de 10.000 uniformes, con destino al personal subalterno de la Repartición. Se admiten propuestas por partidas no menores de mil uniformes. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, calle Victoria esquina Balcarce (antigua Aduana), en cuyo local, se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el dos de Agosto próximo, á la una p. m.—Buenos Aires, Julio 4 de 1911.—El Jefe.

v-2 agosto.

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia por Mensajería, entre General Acha y Minerales de la Pampa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Junio 28 de 1911.—J. B. Jiménez.

v-27 julio.

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Bahía Blanca ó estación Médanos á Patagones.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—J. B. Jiménez.

v-29 julio.

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre San Francisco y las estaciones locales de los ferrocarriles.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General ó á la Oficina de Correos de Córdoba. — Buenos Aires, Junio 26 de 1911.—J. B. Jiménez.

v-26 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Julio 7 de 1911.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado, con fecha 30 de Junio ppdo., en el expediente 39163-I-910, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Modifícase el artículo V, Capítulo IV, Título VII, Sección V del D. M., en la siguiente forma:

Art. 5º Los horarios de invierno y verano deberán ser presentados por las empresas á la aprobación de la Intendencia, en los meses de Febrero y Agosto de cada año respectivamente, y puestos en vigencia inmediatamente después que se haya notificado á las mismas su aprobación. Una vez aprobados los horarios no podrán ser al-

terados bajo pretexto alguno, sin autorización de la Intendencia.

Art. 2º Comuníquese, etc.—COLL. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — ANCHORENA.—A. ITURBE. v-22 julio.

Buenos Aires, Julio 13 de 1911.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 30 de Junio ppdo., en el expediente Nº 47272-I-911, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º La Municipalidad construirá y conservará los cercos y aceras de los predios sin dueño conocido, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ordenanza.

Art. 2º Se considerará que un predio no tiene dueño conocido cuando no lo indiquen los informes de la Dirección de Rentas y del Registro de la Propiedad, y además sea negativo el resultado de la citación que llamándole haya hecho la Municipalidad durante quince días en dos diarios.

Art. 3º La Municipalidad tomará posesión, con intervención judicial, de los terrenos sin dueño, exhibiendo los comprobantes de haberse llenado los requisitos prescriptos en el artículo anterior, y solicitará la inscripción del auto del Juez y acta de posesión en el Registro de la Propiedad.

Art. 4º Si el terreno tuviera dueño y en tiempo oportuno reclamara su entrega, la Municipalidad, procederá á efectuarla, una vez satisfecho el importe de las obras y demás gastos necesarios.

Art. 5º En los certificados que las oficinas expiden, de acuerdo con lo establecido en el Art. 15 de la Ley 5098, se hará constar si las fincas á que se refieren las solicitudes respectivas, están ó no gravadas por el servicio que crea esta ordenanza.

Art. 6º Los gastos que demande el cumplimiento de esta ordenanza, se imputarán al Inciso 33 del Presupuesto vigente, y á los fondos que provengan de la misma.

Art. 7º Comuníquese, etc.—COLL. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M. — ANCHORENA. — A. ITURBE. v-22 julio.

Buenos Aires, Julio 8 de 1911.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 30 de Junio ppdo., en el expediente Nº 21031-D-907, la siguiente

Resolución:

Art. 1º Por los fundamentos del presente dictámen, declárase caduca la concesión otorgada el año 1907 al Sr. Lorenzo Dixon, para el establecimiento de una fábrica destinada al aprovechamiento de la sangre y resíduos sólidos procedentes de la matanza en los Mataderos de Liniers.

Art. 2º El D. E., sacará á licitación el aprovechamiento de las substancias á que se refiere el artículo anterior, dentro de las bases que sirvieron para acordar la concesión caducada.

Art. 3º Comuníquese, etc.—COLL. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — ANCHORENA.—A. ITURBE. v-22 julio.

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Siendo necesario reglamentar las ordenanzas del 29 de Julio y 17 de Noviembre del año ppdo., que deben de entrar en vigencia el 1º de Agosto próximo,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1º El concesionario deberá entregar los taxímetros á los conductores de vehículos en las condiciones prescriptas en la ordenanza y decreto reglamentarios respectivos, en el local Entre Ríos 1356, hasta tanto se habiliten los talleres seccionales á que se refiere el Art. 2º.

Art. 2º A los efectos de la inspección y contralor de taxímetros para vehículos de alquiler una vez librado al servicio público divídese el Municipio en las cuatro secciones siguientes:

1 Sección: Comprenderá el perímetro formado por las calles Rivadavia, Callao y Paseo de Julio.

2 Sección: Rivadavia, Callao, Avenida Alvear y Pueyrredón.

3 Sección: Rivadavia, Entre Ríos, Jujuy y Caseros.

4 Sección: Rivadavia, Entre Ríos, Paseo Colón y Caseros.

Art. 3º En cada una de las secciones á que se refiere el artículo anterior, el concesionario instalará un local de dimensiones adecuadas y un taller provisto de todos los materiales y accesorios necesarios para la colocación y arreglo de taxímetros.

Estos locales permanecerán abiertos, desde la 8 a. m., hasta las 8 p. m., todos los días hábiles.

Art. 4º En cada uno de los locales mencionados, el concesionario mantendrá siempre en depósito, una cantidad suficiente de taxímetros en perfectas condiciones de funcionamiento, para satisfacer ampliamente las exigencias del servicio, tanto para nuevas provisiones como también para el reemplazo de los retirados de circulación.

Art. 5º Para la provisión de taxímetros queda fijado como único precio, la suma de ($ 0,25 m/n), veinticinco centavos moneda nacional por alquiler por día de cada aparato, quedando incluído en este precio todas las composturas y arreglos que fuera necesario realizar en el taxímetro por deficiencias de funcionamiento imputables á su mecanismo.

Art. 6º Los taxímetros no podrán ser habilitados al servicio, sin antes haber sido contraloreados su perfecto funcionamiento y la Dirección General de Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y Alumbrado.

Dicha repartición extenderá para cada taxímetro, un certificado en el cual constará el número y sistema ó marca del aparato y del vehículo en el cual funciona.

Además cada taxímetro llevará como constancia del contralor, un sello de plomo en el escudo municipal y número de orden correspondiente, cuyo sello se colocará en una parte visible, y sujeto al aparato por medio de un anillo de alambre.

La Dirección de Tráfico, al proceder á la habilitación de vehículos lo hará siempre que los requisitos de habilitación de taxímetro que establece la presente reglamentación, hayan sido íntegramente satisfechos, y anotará también las características del taxímetro, á los efectos de imposición de multas que correspondiera aplicar en el servicio, por infracción á las disposiciones vigentes.

Art. 7º La Dirección General de Alumbrado llevará un registro de taxímetros en el cual se especificará el número y marca ó sistema del taxímetro, número del vehículo y nombre y domicilio del propietario del coche y fechas del contralor del aparato.

Art. 8º Todo taxímetro cuyo funcionamiento haya sido alterado maliciosamente será inmediatamente retirado de circulación y remitido al taller para su arreglo y retirándosele al mismo tiempo el sello de plomo que acredita su control.

Estos taxímetros para ser nuevamente habilitados al servicio deberán satisfacer los requisitos de un nuevo control en la forma que indica la presente reglamentación.

El conductor del vehículo cuyo taxímetro ha sido alterado sufrirá la pérdida de su registro por término de cinco días la primera vez, un mes la segunda y un año la tercera, haciéndose en cada caso la anotación correspondiente en el registro respectivo.

La conexión del taxímetro á las ruedas del carruaje, deberá ser de alambre de acero flexible que irá dentro de un caño metálico de protección, el cual se instalará en tal forma, que en manera alguna pueda alterarse el funcionamiento del aparato.

Art. 9º La disposición del mecanismo de puesta en marcha del taxímetro, será regulado de modo que funcione únicamente con la tarifa para la cual ha sido habilitado, debiendo al accionar la palanca caer en el frente del aparato, el número correspondiente á la categoría de la tarifa para la cual se ha habilitado.

Art. 10 La colocación del taxímetro en el vehículo, se hará sobre el asiento del conductor y á su izquierda y en una forma perfectamente visible desde el interior del vehículo.

Art. 11 Ningún conductor podrá iniciar viaje, cuando el funcionamiento del taxímetro sea deficiente, debiendo en ese caso proceder á su inmediato reemplazo y previo el control reglamentario.

Art. 12 Cuando en el transcurso de un viaje, el taxímetro no marcara totalmente, ó lo hiciera en una forma irregular, se abonará por la utilización del vehículo, cualquiera que sea la distancia recorrida á razón de un peso moneda nacional ($ 1 m/n.), por hora, y proporcionalmente las fracciones de la primera hora ú horas subsiguientes.

Art. 13. Los taxímetros indicarán el precio del servicio en relación al recorrido á la duración de la espera, con sujeción estricta á las tarifas vigentes.

Art. 14. A la iniciación de cada viaje, los conductores deberán poner en el acto en funcionamiento el taxímetro y conservarlo en ese estado hasta la completa duración del mismo, y como también deberá siempre y sin ninguna interrupción, recorrer el camino más breve para llegar á su destino á menos de que el pasajero no ordene un recorrido distinto.

Art. 15. Queda terminantemente prohibido al conductor, pretender una suma mayor que la que indicara el taxímetro.

Art. 16. Durante las paradas en servicio queda prohibido al conductor abandonar el vehículo, salvo fuerza mayor, debiendo en ese caso dejar una persona á cargo del vehículo.

Art. 17. Oportunamente el D. E. determinará las reparticiones que tendrán á su cargo el servicio de inspección y fiscalización de la marcha de los taxímetros y la forma en que ella se verificará.

Art. 18. Las infracciones á las disposiciones de la presente reglamentación, en lo que á los conductores respecta, será penada con el retiro de su registro por un término que variará según la gravedad de la falta y sin perjuicio de aplicar las demás disposiciones de la Ordenanza General de Tráfico.

Art. 19. Comuníquese, etc.—ANCHORENA. —*A. Iturbe.* v-22 julio.

Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante, ha sancionado con fecha 30 de Junio ppdo., en el expediente Nº 59300-c-911 la siguiente,

Ordenanza:

Art. 1º Desde el 1º de Enero de 1913, se hará obligatorio en las panaderías del Municipio, el uso de máquinas para la elaboración del pan.

Art. 2º Los infractores á lo dispuesto en el artículo anterior, sufrirán una multa de cien pesos la primera vez, de doscientos pesos la segunda y clausura del establecimiento en caso de reiteración.

Art. 3º Modifícase el Art. 1º de la Ordenanza de Abril 12 de 1910, sobre elaboración de pan, reduciendo á dos metros el largo de los cuartos de baño.

Art. 4º Derógase la Ordenanza de Noviembre 18 de 1910 sobre la misma materia, dejándose en vigencia el Art. 2, Tít. x. Sección 4ª Cap. 5 del D. E. que está anulada.

Art. 5º Las panaderías que están instaladas en sótanos, cuya ventilación sea á la calle, deberán colocar en las aberturas que sirvan á ese objeto, tejido de alambre de malla suficientemente tupida.

Art. 6º Las panaderías que se instalen después de los tres meses de promulgada esta ordenanza, estarán obligadas á efectuar la panificación mecánica.—CARLOS M. COLL.—*Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Digesto Municipal.—ANCHORENA.—*A. Iturbe.*

v-18 julio.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Triunvirato esquina Mendoza frente al N. O. para que en el término de cinco días concurra á la Mesa de Entradas de la misma, á efecto de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Julio 16 de 1911.—Joaquín Sánchez, subintendente.

v-20 Julio

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Olazabal esquina Bárcena, frente al N. O. para que en término de cinco días concurra á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes.—Joaquín Sanchez, subintendente.— v-20 Julio.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Giribone al lado del Nº 2383, para que en el término de cinco días concurra á la Mesa de Entradas de la misma á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas en vigor.—Joaquín Sánchez, subintendente.— v-20 Julio

---

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Congreso y Andonaegui, frente al N. O. para que en el término de cinco días concurra á la Mesa de Entradas de la misma á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes.—Joaquín Sánchez, subintendente. v-20 Julio.

LICITACIONES

Licitación para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de las calles Paunero, de Las Heras á Cerviño; Cerviño, de Vidt á Cavia, y Anchorena, de Las Heras á Alvear, y otras.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 de Julio, á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, 15 de Julio de 1911.—El secretario. v-25 julio.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigon de cal, en la Avenida Amancio Alcorta, de Vieytes á Vélez Sarfield.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 de Julio, á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, 15 de Julio de 1911.—El Secretario. v-24 julio.

Llámase á licitación para la provisión é instalación del alumbrado eléctrico en el Kiosco de la música de la barranca de Belgrano. Tendrá lugar el día 25 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 16 de 1911.—

v-25 julio.

Llámase á licitación para la enagenación del estiercol proveniente de los corralones de la Sección Norte y anexos, durante lo que resta del presente año. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaria de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 16 de 1911.

v-25 julio.

Llámase á licitación para el día 21 del corriente, á las 12,30 p. m., para la provisión de siete mil trescientas (chapas) tarifas para carruajes de plaza y automóviles de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—El Secretario. v-21 julio.

Licitación para renovar la cubierta de madera de la calle Callao de Rivadavia á Alvear..

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 de Julio, á las 1,30 p. m.—Buenos Aires, Julio 11 de 1911.—El Secretario.

v-18 julio.

Licitación para el adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles: Amenabar de P. Lacroze á Ushuaia, Humahuaca de Pringles á Yatay y Ushuaia de Triunvirato á Conesa.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 de Julio, á las 1,30 p. m.—Buenos Aires, Julio 11 de 1911.—El Secretario.

v-19 julio.

Licitación para la provisión de 400 bancos de listones y 150 de doble asiento de tablones.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 de Julio á las 1,30 p. m.—Buenos Aires 23 de Junio de 1911. —El secretario.

v-30 julio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administración de Impuestos Internos

Con la debida autorización del Ministerio de Hacienda, llámase á licitación por el término de quince días, á contar del 10 de Julio de 1911, para la instalación de teléfonos interiores en la Administración de Impuestos Internos.

El pliego de condiciones se entregará en la Secretaría de la Administración de Impuestos Internos, Rivadavia 413, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

La propuestas se abrirán en presencia de los interesados en la misma, el día 25 de Julio á las 3 y 30 p. m.—Alberto Meyer Arana, Secretario.

v-25 de julio.

Aduana de la Capital

Llámase á licitación, por el término de treinta días, á contar de la fecha, para la provisión de los libros é impresos que necesitará la Aduana de la Capital para el año 1912.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 19 de Agosto próximo, á las 4 p. m., en el despacho del subscripto, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención del Escribano Mayor de Gobierno, de acuerdo en un todo al pliego de condiciones que puede consultarse todos los días hábiles en la Secretaría de la Administración, desde las 10,30 a. m. hasta las 4,30 p. m.—Buenos Aires, Julio 7 de 1911.—El Prosecretario.

v-9 agosto.

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á las piezas de géneros existentes en el ex depósito, sección 5ª, del dique 3, procedentes del salvataje del incendio del depósito 6/8 del dique 1, ocurrido el 13 de Febrero del corriente año.

Se advierte, que si en el expresado término no se hubieran deducido las acciones y derechos correspondientes, se procederá á la venta en pública subasta de dicha mercadería.—Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—El Administrador.

v-27 julio.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales, Empréstito Teatro Colón

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales, otorgados por Ley Nº 3474, que el día 21 del corriente á las 2,30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Agosto próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 32.150 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto.—Buenos Aires, Julio 10 de 1911.—El secretario. v-21 julio.

Contaduría General de la Nación

Por Resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á los ex empleados del Departamento de Justicia é I. Pública que á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días ingresen en Tesorería General, la suma que respectivamente adeudan por concepto de pasajes; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad: Manuel Almada pesos 34,05, Rosa B. de Abrehú $ 108,26, Amable Alvarez $ 124,20, Alejandro Araujo $ 18,90, Dionisio Ambelicopaulos pesos 483,34, Héctor Bravo pesos 108,25, Domingo Barthe pesos 53,59, Eugenio Brear pesos 85,00, Francisco Bollo pesos 50,00, Raúl Cabal pesos 70,84, Luis J. Duclos pesos 26,00, pesos 27,16, José V. Figueroa pesos Miguel Dauffi pesos 120,00, Félix Decourges pesos 126,32, Armando Echeverry pesos 103,82, Santiago Fernández 74,42, Angel Guaini pesos 25,95, Dalmiro Gauna pesos 74,60, Pedro A. Guinden pesos 315,00, Hurtado Gaspar pesos 54,32, Urbana S. de Irigoyen pesos 35,13, Dolores Jara pesos 55,00, Pedro Lavalle pesos 52,42, Enrique Lafferieri pesos 45,80, Emilio Lahore pesos 43,51, Diego Madrazo pesos 78,12, Alfonso Moreno pesos 10,00, Emilio Molina, pesos 12,92, Segundo Molas pesos 20,20, Julio Molina y Vedia pesos 160,77, Urbano Núñez Ozan pesos 108,10, José A. Pérez pesos 78,40, José M. Paz pesos 71,05, J. V. Quintana pesos 110, Luis A. Ruiz pesos 67,98, Arturo Roberts pesos 70, Arturo Sáins pesos 124, Enrique Uriburu pesos 65,

Julio Villalba pesos 280,27, Miguel S. Vallejos pesos 4,80, Tomás Vusich pesos 74,26, Ernesto Segovia pesos 53,38, y Belarmino Quiroga pesos 8,40 moneda nacional.—Contaduría General, Julio 11 de 1911.—Los secretarios.

v-25 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, licitando pensión, doña Celia Encarnación Díaz de Vidal, por si y en representación de sus hijos menores D. Doraliso, doña Angélica y don Ramón Vial en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital don Doraliso Vidal.

Buenos Aires, Julio 13 de 1911.—El Secretario.

v-24 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, D. Pascual Matteri en representación de Dª Josefina Cesari de Rossi, esta última en su carácter de viuda del ex jubilado D. Francisco Rossi.—Buenos Aires, Julio 7 de 1911.—El secretario.

v-18 julio.

MINISTERIO DE MARINA

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta daís, á contar contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote sin nombre ni número, encontrado abandonado en Jurisdicción de la Subprefectura del Puerto del Tigre, y que se encuentra depositado en la misma y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 5 metros 60 centímetros, manga 1 metro 95 centímetros, puntal 0,63 centímetros, tiene tres bancadas y una corrida á popa y 4 chimaceras por banda, está pintado de blanco y la borda de verde encontrándose en mal estado de conservación.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 22 de 1911.—Pedro A. Mugaro. Oifcial 1º.

v-22 julio.

REQUISITORIAS

Carlos Soldani, Juez de Instrucción de la Armada y Teniente de Navío (retirado) en la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del Cabo Enfermero de 2ª clase, Leandro Encalada, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Estatura regular, color blanco, boca grande, ojos grises (grandes), nariz mediana, señas particulares no tiene, nacionalidad español, estado civil, casado, profesión jornalero, barba, bigote (poblado).

Por medio del presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la calle de Balcarce Nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo por orden superior, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio, que como á tal hubiere lugar. A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á su disposición.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—Carlos Soldani.

v-24 julio.

Carlos Soldani, Juez de Instrucción de la Armada y Teniente de Navío (retirado) en la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del Aprendiz Foguista, Alberto Borroni, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Estatura 1m60, cabello castaño, color trigueño, boca regular, ojos pardos (grandes), nariz regular, señas particulares no tiene, nacido en la República Argentina, estado civil, soltero, profesión empleado.

Por medio del presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la calle de Balcarce Nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo por orden superior, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio, que como á tal haya lugar. A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á su disposición.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—Carlos Soldani.

v-24 julio.

Carlos Soldani, Juez de Instrucción de la Armada y Teniente de Navío (retirado) en la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del Aprendiz Foguista, Bonifacio Diaz, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Estatura 1m70, cabello castaño, color trigueño, boca regular, nariz recta mediana, nacionalidad Argentina, estado civil, soltero, ojos pardos chicos, nacido el 18 de Noviembre de 1888, profesión jornalero.

Por medio del presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la calle de Balcarce Nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo por orden superior, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio, que como á tal haya lugar. A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á su disposición.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—Carlos Soldani.

v-24 julio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Comisión Administradora del Canal de la colonia Roca (Río Negro)

Llámase á licitación pública, para el día 1º de Agosto próximo, para la provisión de dos (2) vapores de carga á las 3 p. m.

Las bases de licitación y especificaciones pueden obtenerse en la División Máquinas y Materiales, al precio de ($ 20,00) veinte pesos moneda nacional de curso legal el ejemplar ó consultarse gratuitamente por los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 6 p. m.—Buenos Aires, 18 de Abril de 1911.

v-1º agosto.

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública hasta el 16 de Agosto próximo, á las 3 p. m., para la construcción de las obras de riego en San Carlos (Salta). Datos en la Dirección General de Irrigación.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911. v-16 agosto.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de once estanques de acero estampado con destino á la Construcción del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 26 de Agosto próximo, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Julio 11 de 1911.—El secretario. v-26 agosto.

Llámase á licitación pública para la provisión de nueve mil seiscientas (9.600) toneladas de cemento portland, destinadas á los Ferrocarriles del Estado en construcción, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 11 de Agosto próximo, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Julio 11 de 1911.—El secretario.

v-11 agosto.

Llámase á licitación pública para la provisión de sesenta (60) juegos de durmientes de cambio para trocha media, destinados á la construcción del Ferrocarril del Este, de acuerdo con las bases y especificaciones de los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 26 de Julio próximo, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Junio 26 de 1911.—El secretario.

v-26 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación pública hasta el día 10 de Agosto del corriente año, á las 3 p.m. para la provisión de material eléctrico con destino al Depósito Central. Las planillas y demás documentos pertinentes, los podrán obtener los interesados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, División Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.—Buenos Aires, Julio 10 de 1911.

v-10 agosto.

Llámase á licitación pública para la provisión de caños y accesorios para perforaciones, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5 monena nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 5 de Agosto próximo, á las dos p. m.—Buenos Aires, Junio 26 de 1911.—El secretario. v-5 agosto.

Llámase á licitación pública para la provisión de dos tramos metálicos para puentes, de 80 y 40 metros de luz, respectivamente, destinados á la construcción del Ferrocarril del Este, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones, que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 20.00 m/n, por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 18 de Julio próximo, á las 2 p.m.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.—El secretario.

v-18 julio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación. En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuesta hasta el 31 de Agosto 1911, á las 2 p. m., para la provisión de catorce máquinas perforadoras.—Informes, Maipú 1241, de 12 á 1 pasado meridiano.

v-31 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. R-3434-1911.—Buenos Aires, Abril 29 de 1911.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: J. W. Reid, casado, mayor de edad, constituyendo domicilio en la calle Cangallo nº 499, escritorio Nº 18, de esta Capital, ante V. E. respetuosamente expongo: En conformidad con el Art. 27 del Código de Minería, pide á V. E. me sea concedido un permiso para explorar y catear petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, en el Territorio Nacional del Chubut. Los terrenos cuya exploración solicito, son de propiedad fiscal, no están cultivados, labrados ni cercados, y la zona de cateo que solicito es de cuatro unidades de medida ó sean 2.000 hectáreas, las que serán adjudicadas con los siguientes límites: Sobre el límite Oeste del cateo M-377-910, se medirán desde el esquinero S. O. de dicho cateo, hacia el Norte, dos mil metros obteniendo así un esquinero de la zona solicitada. Siguiendo hacia el Norte en la misma dirección, se medirán otros dos mil metros para constituir el límite Este de la zona solicitada. Los límites Sud y Norte, serán rectas de rumbo N. 45º O. El límite Oeste sera paralelo al límite Este, distando diez mil metros de ese límite. Declaro que en caso de existir superposición con derechos, que hayan sido adquiridos anteriormente, ofrezco respetarlos. Por tanto, á V. E. suplico se sirva otorgarme esta concesión por ser de justicia.—J. W. Reid.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Abril de mil novecientos once, á las once y cuarenta ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Mayo 2 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos. — Max Eguía.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1911. —Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 21 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorios del Chubut y Santa Cruz, que ha quedado en forma después que el solicitante hubo declarado que su profesión era minero. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante, en forma de un paralelogramo de dos mil metros de base por diez mil metros, cuya posición se define del siguiente modo: La dirección de los lados mayores es N. 45º O. Los lados menores son paralelos al límite Oeste de la zona de cateo R-5871-910. El vértice Sud se halla en el extremo Noroeste de una recta de cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos metros con veinte centímetros de longitud, que tiene su extremidad S. E. en el vértice O. de la zona de cateo R-5871-910, y que forma con el límite Oeste de dicha zona un ángulo de 63º 26'. La zona así definida afecta en parte á la que pidió el Sr. Luis Villars, en el expediente V-2166-911. La solicitud V-2166-911 ha sido registrada, pero las publicaciones ordenadas con fecha 25 de Abril de 1911, no han sido todavía entregadas, y por consiguiente dicha solicitud cae bajo el alcance del Superior Decreto del 15 de Mayo de 1905. En esas condiciones, como el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación del pedimento V-2166-911, y que no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma, á fin de que tercero interesados, puedan conocer con toda exactitud, la ubicación de la zona solicitada, se deja constancia que los límites de la zona de cateo R-5871-910, son los siguientes: Al N. E. una recta de dirección N. 45º O. que dista 10 kilómetros al S. O. de un punto de la costa del Golfo San Jorge, ubicado á dos kilómetros al S. O. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. Al S. O. una recta de dirección N. 45º O. que pasa por un punto de la costa del Golfo de San Jorge, ubicado á 25 kilómetros al S. O. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. Al Este la costa. Finalmente al Oeste una recta tal que pasando por un punto del límite N. E. situado á dos mil metros al N. 45º O. del punto de intersección de dicho límite con la costa, determine con los límites N. E., S. O. y E. una superficie de dos mil hectáreas. —Julio Vatin.—Buenos Aires, Julio 12 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 655-v-24 julio.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. B-3596-1911.—Señor Ministro de Agricultura: Horacio Beccar Varela, abogado, domiciliado Florida 22, á V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo para petróleo, en el territorio de Santa Cruz, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado. Las 2.000 hectáreas que solicito, se ubicarán en forma de rectángulo de cuatro mil metros de Norte á Sud por cinco mil metros de Este á Oeste, tal que su vértice Sud Este, se halle en la intersección de una recta de dirección Este Oeste, que pasa á 13,5 kilómetros al Norte de la Baliza de Caleta Olivia con una línea Norte Sud situada á 2000 metros al Oeste de un punto de la costa del Golfo de San Jorge, distante 35 kilómetros al Sud del pueblo de Comodoro Rivadavia.—Dígnese V. E. ordenar el registro y publicación por ser justicia. — Horacio Beccar Varela.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de Mayo de mil novecientos once á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. — Garrido.—Mayo 6 de 1911.—Pase á la División de Minas á sus efectos. — Máximo Eguia, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.—Pase á la Sección Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 12 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á V. E. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Sata Cruz, que está en forma.—Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Junio 13 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 661-v-24 julio

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. R Nº 1607. Año 1911.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.—Al Señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: Miguel Rodríguez, corredor, con domicilio legal en la calle Rivadavia 329, ante V. E., se presenta y respetuosamente expone: Que de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, solicita un permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio del Chubut en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados, en una zona de 2.000 hectáreas que se ubicarán en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección paralela á los límites N. y S. de la Colonia destinada á familias de Sud Africa por 2.000 de ancho de modo que el medio mismo del lado menor O. coincida con el esquinero común á los lotes 21, 23, 28 y 29 de la citada Colonia. Es justicia.—M. Rodríguez. —Presentada esta solicitud hoy cuatro de Marzo de mil novecientos once, á la una y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1911. —Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.— Max Eguía. —Buenos Aires, Marzo 9 de 1911.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 13 de 1911. —Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut. En vista de que se producía superposición con otro pedimento, el recurrente cambió la ubicación de la zona primitivamente solicitada, por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, el 5 de Abril de 1911, á las 5 y 20 pasado meridiano. La solicitud ha quedado en forma después que el solicitante, hubo declarado que el terreno correspondiente á la nueva zona era de propiedad fiscal y no estaba cultivado, labrado ni cercado. La nueva zona ha sido ubicada con la conformidad del recurrente entre los siguientes límites: Al Oeste el límite Este de los lotes 28 y 29 de la Colonia destinada á familias de Sud Africa. Al Este el lado Oeste del lote 15 de la misma Colonia. Finalmente, al Norte y al Sud, rectas paralelas al límite Sud del lote 21 de la citada Colonia y distante de él mil metros al Norte y tres mil metros al Sud respectivamente. Como la zona así definida está libre, según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Junio 14 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 695-v-26 julio.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp. G Nº 3463. Año 1910.—Buenos Aires, Junio 30 de 1910.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Don Pedro Ezcurra: Pedro Galmes, comerciante, casado, con domicilio legal calle Victoria número mil cuatrocientos treinta y ocho, se presenta respetuosamente ante V. E., solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo, sobre una extensión de terreno de dos mil hectáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal en el Territorio Nacional de Sanat Cruz, que á continuación espicifico: El terreno que solicito queda al Sud de Comodoro Rivadavia según se indica en el plano adjunto. Linda al Norte con la línea que limita al Sud la concesión R-1339-08; al Este y al Oeste con las líneas de cinco

mil metros de largo que son la prolongación de las correspondientes líneas que limitan al Este y al Oeste la concesión R-1339-08, al Sud con una línea paralela del límite Sud de la referida concesión y que unan las extremidades de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado, cultivado ni cercado. Dios guarde á V. E.—Pedro Galmes.—Presentada esta solicitud hoy trece de Junio de mil novecientos diez, á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Julio 15/910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Julio 18 de 1910. —Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que ha quedado en forma después que el interesado hubo: 1º) rectificado por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, el 8 de Marzo de 1911, á las cuatro pasado meridiano, las longitudes de los límites Este y Oeste de la zona pedida, declarando que el terreno era de propiedad fiscal y no estaba cultivado, labrado ni cercado. 2º) renunciando á la parte de su pedimento que se superponía con el permiso de cateo M-5263-10. La zona resultante, que está libre según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada entre los siguientes límites: Al Sud Oeste una recta de dirección N. 27º O. que pasa por un punto situado á 4 kilómetros al Oeste de la Pirámide 17 de la costa del Golfo de San Jorge. Al Nor-Este, una recta paralela al límite Sud Oeste y distante dos kilómetros de él, al Nor Oeste, una recta de dirección N. 63º E., que dista diez kilómetros al Sud-Este de un punto determinado por la intersección de las dos rectas siguientes: La primera, es la prolongación del límite Sud-Oeste anteriormente definido; la segunda, de dirección S. 66º, 45' O., dista 5 kilómetros al Sud-Este de la valiza de Caleta Olivia. Finalmente, al Sud, una recta de dirección Este Oeste, que pasa por un punto situado á 10 kilómetros al S., 27º E. de la Pirámide 17 de la costa del Golfo San Jorge. Como el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 694 v-26 julio.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp.-R-Nº 2545, año 1911.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Miguel Rodríguez, corredor, con domicilio legal en la calle Rivadavia 329, ante V. E. se presenta y expone: Que de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, solicita permiso de cateo de petróleo, en terrenos del Territorio del Chubut, que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignoro. La zona que solicito, deberá ubicarse en forma de rectángulo de cuatro mil metros en dirección paralela á la línea divisoria de la Colonia destinada á familias de Sud Africa y su ensanche Sud, por cinco mil de largo, cuyo lado de cinco mil metros E. se aplique sobre el límite O. de la solicitud de cateo C-6948-910, en toda su extensión.—Es justicia.—Miguel Rodríguez.—Presentada esta solicitud, hoy primero de Abril de mil novecientos once, á la una y medio pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Abril, 4 de 1911.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Máx. Eguía.—Abril 6 de 1911.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Junio 6 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, que está en forma. La zona solicitada, ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección Norte Sud, por cuatro mil metros de ancho, cuyo vértice Sud-Este, dista cuatro kilómetros al Oeste, de un punto ubicado á diez mil doscientos cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros al N. 89º, 12' 10" O. de la perforación Nº 2, efectuada en la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. Como la zona así definida, está libre, según los planos de esta Sección, y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión ubicada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin. —Buenos Aires, Julio 8 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 693 v-26 julio.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de permiso de cateo

Exp. 3322-L-1910.—Buenos Aires, Junio 30 de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura Ingeniero D. Pedro Ezcurra, José Lascano, comerciante, soltero, con domicilio legal en la calle Defensa número 1246, se presenta respectuosamente ante V. E., solicitando permiso exclusivo de cateo en minas de petróleo, sobre una extensión de terreno de 2.000 hectáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que á continuación especifico: El terreno que solicito está situado al Sud, Sud Oeste de Comodoro Rivadavia y al Oeste de la pirámide 17 según se indica en el plano adjunto. Linda al Este con el límite Oeste de la concesión R-1339-08, arrancando del punto de intersección de este límite con el límite Sud de la concesión R-4340-08, al Sud con la prolongación de línea que limita al Sud la concesión R-1339-908, hasta un punto que se establece á 8.000 metros directamente al Oeste de la pirámide 17; al Oeste con una línea de 5.900 metros de longitud tirada paralela á la línea del límite Este y desde el extremo Oeste del límite al Sud; al Norte con una línea tirada paralelamente al límite Sud de la concesión U-4341-08, á una distancia de 4.000 metros de ella y desde el extremo Norte límite Oeste, hasta encontrar el límite Oeste de la concesión R-4340-08, allí hace martillo al Sud acompañando los límites Oeste y Sud de la concesión últimamente indicada, hasta llegar al punto de arranque del límite Este. Este terreno no está labrado, cultivado ni cercado. Dios guarde á V. E.—José Lascano.—Presentada este solicitud hoy 2 de Julio de 1910, á las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste.—Garrido.—Julio 5 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé trámite que corresponda —Torino Pinto.—Buenos Aires, Julio 5 de 1911.—Pase á Minas á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Sante Cruz, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo reducido á 2.000 hectáreas la superficie de la zona que solicitaba. La zona resultante que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada entre los siguientes límites: Al Nor Oeste andando de Sud Este á Nor Oeste: 1º una recta de dirección Sud 68º 30' O., que dista cuatro mil metros al Sud Este de un punto de la costa situado á mil metros medidos sobre la costa al Sud Este de la Valiza de Caleta Olivia. 2º Una recta de dirección 23º 15' O., caracterizada por determinar una zona de 2.000 hectáreas junto con la costa y dos rectas paralelas de dirección S. 66º 45' O., separadas entre sí por una distancia de cuatro mil metros (4.000) metros y pasantes las demás al N., por el punto de la costa citado más arriba. 3º La más meridional de esas paralelas. Al Nor Este una recta de dirección N. 27º O., que pasa por un punto distante cuatro mil metros al Oeste del mojón de Punta Pirámides. Al Sud una recta de dirección Este Oeste que pasa por el mojón de Punta Pirámides. Al Sud Oeste una recta de dirección N. 27º O., que con los límites mencionados más arriba determina una superficie de dos mil hectáreas. Como el recurrente no posee ninguna otra solicitud anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese, á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 692-v-26 julio.

Solicitud de cateo

Exp.-K-3287 1910.—Buenos Aires, Junio 30 de 1910.—A S. E. Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero D. Pedro Ezcurra: Ernesto C. Kringht, Ingeniero, casado, con domicilio legal en la calle San Martín Nº 522, se presenta respetuosamente ante V.E., solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo, sobre una extensión de terreno de dos mil (2.000) hectáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que á continuación especifico. El terreno que solicito está situado al Sud, Sud Oeste de Comodoro Rivadavia, según se indica en el plano adjunto. Linda al Norte con la línea que limita al Sud la concesión U. 4341-08 que se prolonga hasta encontrar el límite Este de la concesión S. 6704-1907; al Este con la línea que limita al Oeste la concesión R. 4340-08 y desde el punto de arranque del límite al Norte en una extensión de (4.000) cuatro mil metros; al Oeste con la línea que limita al Este la concesión S. 6704-07; al Sud con una línea paralela á la que limita al Norte y tirada para cortar los límites de las concesiones R. 4340-08 y S. 6704-07. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado. Dios guarde á V.E.—p.p. Ernesto C. Kringht, Gustavo Pretzel. —Presentada esta solicitud, hoy, primero de Julio de mil novecientos diez, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Julio 4 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Julio 5 de 1910.—Cítese al firmante Sr. Gustavo Pretzel, para que justifique su personería, y pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Diciembre 15 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la pre-

sente solicitud del permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. La Zona solicitada, que está libre según los planos de esta Dirección, ha sido ubicada entre los siguientes límites: al N.O. una recta de dirección S. 60° 30' O., que pasa á mil metros hacia el S.E. de la baliza de Caleta Olivia; al S.E. una paralela á la anterior, á 4.000 metros de distancia; al N.E. el límite S.O. del permiso de cateo R. 4340-08; y finalmente al S.O., una recta de dirección N.S. tal que determine, con los tres límites mencionados, una superficie de 2.000 hectáreas, ó en caso de producirse superposición, el límite E. del permiso de cateo S. 6704-1907. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones, á fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la extensión de la Zona solicitada, se cree deber dejar constancia que el citado permiso de cateo R. 4340-08 ha sido ubicado entre los siguientes límites: al N.O. una recta de dirección S. 66° 45' O. que pasa á 10.000 metros hacia el S.E. de la baliza de Caleta Olivia; al S.E. una paralela á la anterior á 4.000 metros de distancia; al N.E. la costa del Océano y finalmente al S.O. una recta de dirección S. 23° 5' E., tal que por los tres límites mencionados encierre una superficie de 2.000 hectáreas.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 691-v-26 julio.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. R-N° 1655, año 1911.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.—Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: M. Rodríguez Saavedra, comerciante, con domicilio legal en la calle Alsina 347, ante V. E. se presenta, y respetuosamente expone: Que de acuerdo con lo establecido en el Título III, Sección I del Código de Minería, solicita permiso de exploración y cateo de petróleo, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados, ni cercados, y cuya ubicación es la siguiente: Al Norte, los permisos de cateo solicitados en los expedientes S-4237-910 y D 5323-910, al Sud el permiso de cateo, solicitado en el expediente P-5330-910 y al Este y Oeste, los límites Oeste de los lotes 11 y 23 respectivamente, de la Colonia destinada á las familias del Sud Africa, en el Territorio del Chubut.—Es justicia.—Presentada esta solicitud, hoy seis de Marzo de mil novecientos once, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1911.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Máx. Eguía.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 7 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. La zona solicitada, ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, entre los siguientes límites: Al Sud, una recta paralela al límite Sud del lote 14 de la Colonia destinada á familias de Sud Africa, que dista dos kilómetros al Norte de dicho límite. Al Este, el límite Este del mismo lote. Al Norte, una recta paralela al límite Norte del mismo lote, que dista mil trescientos treinta y tres metros con treinta y tres centímetros al Sud de dicho límite. Al Nor Oeste, una circunferencia de veinticinco kilómetros de radio, cuyo centro es el centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. Finalmente, al Oeste, el límite Oeste del lote 23 de la citada Colonia. Como la zona así definida, está libre, según los planos de esta Sección, y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión, situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Valín.—Buenos Aires, Julio 3 de 1911.—Regístrese y publíquese en en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 10 de 1911.

N° 690 v-26 julio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. C N° 1802 año 1911.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.—A. S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Cyril G. Carlisle, con domicilio legal en la calle Aráoz 2819, de profesión comerciante, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que de acuerdo con lo establecido en el Título III, Sección I del Código de Minería, solicita un permiso de cateo de minas de petróleo en el Territorio del Chubut, en terrenos de propiedad fiscal, que no están labrados, cultivados ni cercados. La zona que solicito se ubicará sobre los lotes 12 y 13 de la colonia destinada á las familias de Sud Africa, en forma de rectángulo de 10.000 metros por 2.000 metros, estando los lados E. y O. aplicados sobre los límites E. y O., respectivamente, de los lotes citados, 12 y 13, en una extensión de 2.000 y su lado S., sobre la línea divisoria de la citada colonia y de su ensanche Sud. Es justicia.—Cyril C. Carlisle. — Presentada esta solicitud, hoy diez de Marzo de 1911, á las 5 p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste.—Garrido. — Marzo 14 de 1911.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Max. Eguía.—Marzo 16 de 1911.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 12 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, que está en forma. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión, á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Valín. — Buenos Aires, Junio 13 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 689-v-26 julio.

Solicitud de cateo

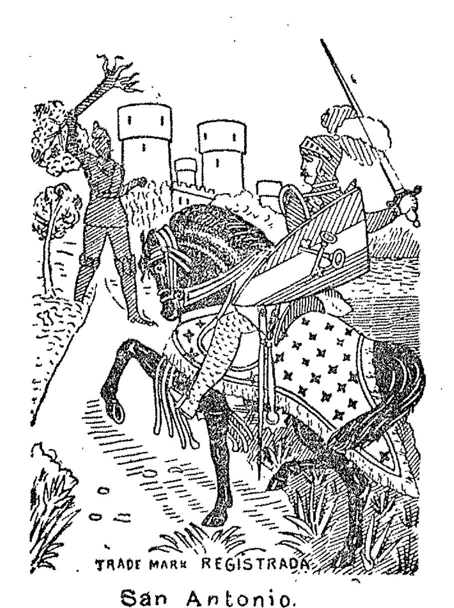
Exp. R-1673-1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Carlos R. Rodríguez, corredor, con domicilio en Rivadavia 329, se presenta y expone: Que con el propósito de comprobar la existencia de petroleo en el Territorio del Chubut, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados, solicito se me conceda el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, que se ubicará sobre los lotes 139, 140, 142 y 143, del ensanche Sud de la colonia destinada á las familias de Sud Africa, en forma de rectángulo de diez mil metros de longitud, medidos en dirección paralela al límite Norte del citado ensanche por dos mil de ancho, tal que su esquinero N. E. esté situado á mil metros al N. del ensanche S. E. del lote 139 citado. Es justicia.—Carlos R. Rodríguez.—Presentada esta solicitud hoy siete de Marzo de mil novecientos once, á las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1911.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Max Eguía.—Marzo 10 de 1911.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 16 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo manifestado que renunciaba á las partes de su pedimento que podría superponerse con los permisos de cateo solicitados en los expedientes A-6866-10 y M-1606-910. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante, entre los siguientes límites: en toda la extensión que no afecte á las zonas de cateo A-6866-910 y M-1696-911. Al Este el límite homónimo del lote 139 del ensanche Sud de la colonia destinada á las familias de Sud Africa. Al Norte y al Sud dos rectas de diez kilómetros de longitud cada una, paralela al límite Sud de la colonia destinada á las familias de Sud Africa y situadas respectivamente á cuatro mil metros y á seis mil metros al Sud del mismo. Finalmente al Oeste una recta paralela al límite Este. La zona así definida afecta en parte á la que pidió al Sr. José Gaztelú, en el expediente G-5043-910. Pero como el recurrente insiste en su pedido, por estar paralizada la tramitación del citado expediente y que no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieren afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma. A fin de que terceros interesados, puedan conocer con toda exactitud, la ubicación de la zona solicitada, se deja constancia que: 1°) La zona solicitada en el expediente A-6866-910, está limitada al Oeste por una recta de dirección N. S., que dista seis mil metros al Oeste de un punto M, el cual está situado á seis mil metros al N. 45° O. de la perforación N° 2, efectuada en la zona de reserva de Comodoro Rivadavia; al Norte por una recta de dirección E. O. que dista dos mil quinientos metros al Norte del mismo punto M, y al Noroeste por una recta de dirección N. 45° O. que pasa por citado punto M. 2°) El límite Norte de la zona M-1606-911, es una poligonal formada por el límite S. de la colonia destinada á las familias de Sud Africa, en toda su extensión; por una recta de mil metros de longitud perpendicular á la anterior en su extremo Este, y dirijida hacia el Sud y por una perpendicular en el extremo Sud de esta última, dirijida hacia el Este.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 723-v-28 julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

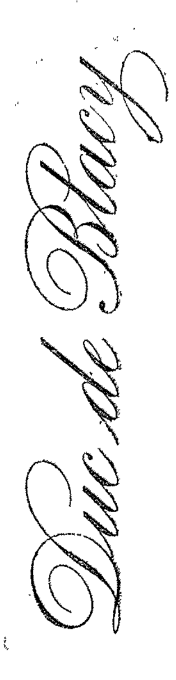
MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 33.937



Julio 12 de 1911.—Barclay y Cía. —Artículos de las clases 44 á 55.
v-22 julio.

Acta N. 33.941



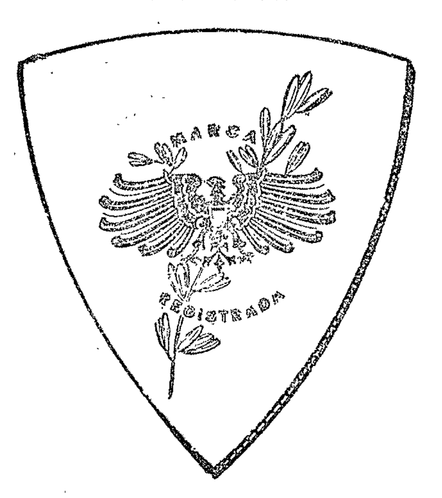
Julio 13 de 1911.—Carlos Maristany Pagés.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 julio.

Acta N. 33.907



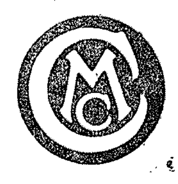
Julio 10 de 1911.—Barclay y Cía. —Artículos de las clases 44 á 55.
v-19 julio.

Acta N. 33.909



Julio 11 de 1911.—Luis Tirasso.—Aceites, clase 64.
v-20 julio.

Acta N. 33.924



Julio 11 de 1911.—Chalmers Motor Company.—Artículos de la clase 25.
v-20 julio.

Acta N. 33.929

"Setin"

Julio 12 de 1911.—Roberto Springer y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-21 julio.

Acta N. 33.930

"Campana"

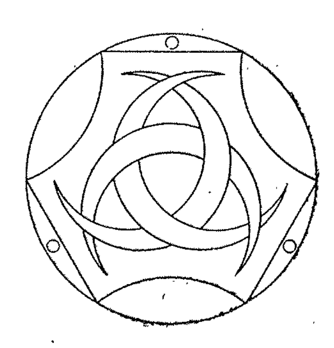
Julio 12 de 1911.—M. Berro Madero y Cía.—Ginebra, clase 68.
v-21 julio.

Acta N. 32.450



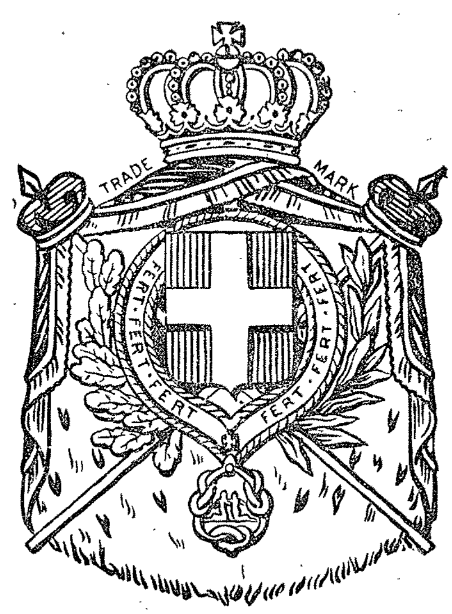
Febrero 25 de 1911.—Valentín Balcarce. —Aguas para lavar ropas, pisos, mármoles y otros usos, y desinfectantes, clases 14 y 79 (modificada).
v-21 julio.

Acta N. 32.554



Marzo 8 de 1911.—Société Anonyme des Usines Motobloc.—Automóviles, motocicletas y sus accesorios, clase 25 (modificada).
v-21 julio.

Acta N. 33.815



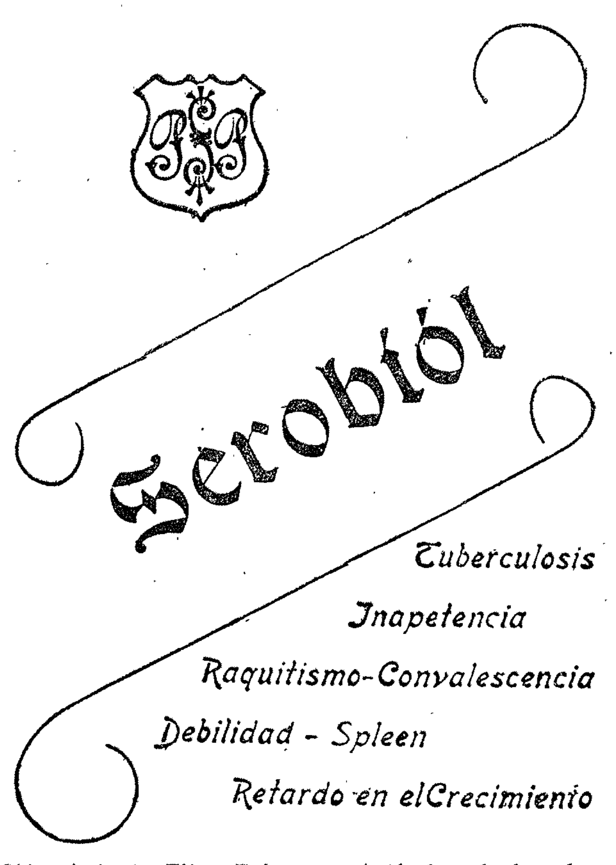
Junio 28 de 1911.—Barclay y Cía. —Artículos de las clases 44 á 55 (corregida).
v-21 julio.

Acta N. 33.912



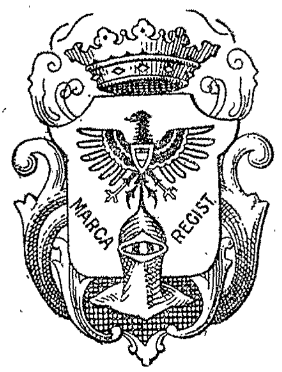
Julio 11 de de 1911.—Buzzi y Curti.— Artículos de la clase 25.
v-20 julio.

Acta N. 33.926.



Julio 11 de 1911.—Antonio Fitas Frías. — Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-20 julio.

Acta N. 33.910



Julio 11 de 1911.—Luis Tirasso.—Aceites, clase 64.
v-20 julio.

Acta N. 33.925

Cito

Julio 11 de 1911.—Cito Sicherheits Rasiermesser Gesellschaft M. B. H.—Artículos de la clase 42.
v-20 julio.

Acta N. 33.927

"Medusa"

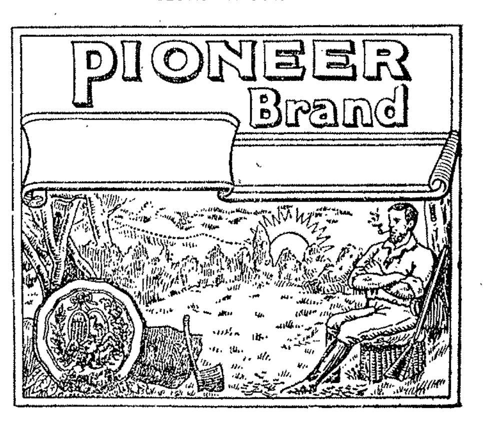
Julio 11 de 1911.—The Whitecross Co., Limited.—Artículos de las clases 8, 16 á 25, 27, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 38, 39, 42, 56, 75 y 78.
v-20 julio.

Acta N. 33.914

RICHMOND CAVENDISH COY.

Julio 11 de 1911.—British Americán Tobacco Company, Limited.—Tabacos, cigarros, cigarrillos y rapées, clase 59.
v-20 julio.

Acta N. 33.915



Julio 11 de 1911.—British Americán Tobacco Company, Limited.—Tabacos, cigarros, cigarrillos y rapées, clase 59.
v-20 julio.

Acta N. 33.916



Julio 11 de 1911.—Compagnie D'Automobiles Imperia Limitee.—Artículos de las clases 9, á 11 y 16 á 28.
v-20 julio.

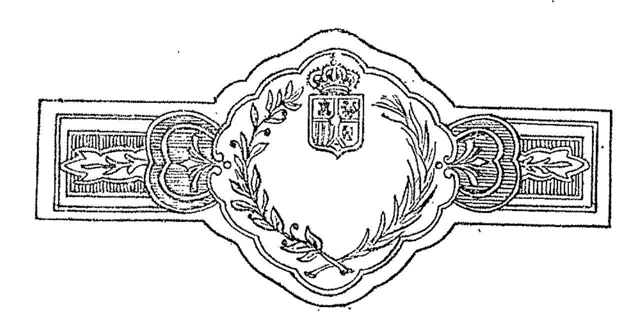
Acta N. 33.917

"Sunbeam"

Julio 11 de 1911.—Guillermo S. Harris, hijo (que acostumbra firmar W. S. Harris). —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-20 julio.

Acta N. 33.942

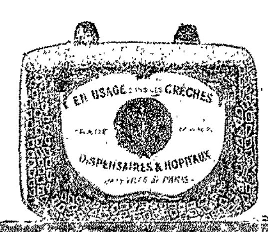


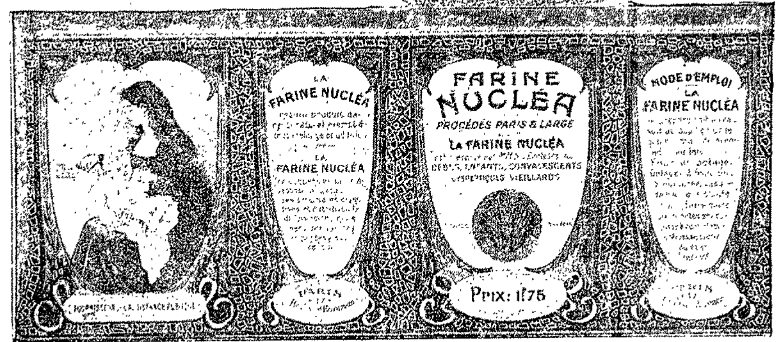




Julio 13 de 1911.—Calixto López y Cía. — Arículos de la clase 59 y tabacos sin elaborar, clase 1. v-21 julio.

Acta N. 33.949





Julio 13 de 1911. — André Vialla. — Una harina alimenticia, clases 1 y 79. v-21 julio.

Acta N. 33.945

"Valiente"

Julio 13 de 1911.—Wolff y Schirr.—Artículos de las clases 1 á 79. v-21 julio.

Acta N. 33.946

"Garrafa"

Julio 13 de 1911.—Wolff y Schirr.—Artículos de las clases 1 á 79. v-21 julio.

Acta N. 33.944



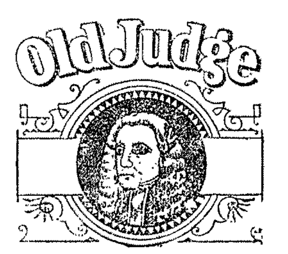
Julio 13 de 1911.—Luis E. Etchart.—Artículos de la clase 72. v-21 julio.

Acta N. 33.948



Julio 13 de 1911.—Société Anonyme, Parfumerie du Monde Elégant.—Artículos de la clase 58 y jabones en general, clases 14 y 79. v-21 julio.

Acta N. 33.950



Julio 13 de 1911.—British American Tobacco Company, Limited.—Artículos de las bacco Company, Limited.—Artículos de la clase 59. v-21 julio.

Acta N. 33.935

"Crommer's"

Julio 12 de 1911.—Bózzola y Prato.—Artículos de las clases 1 á 79. v-21 julio.

Acta N. 33.855

«Jermat»

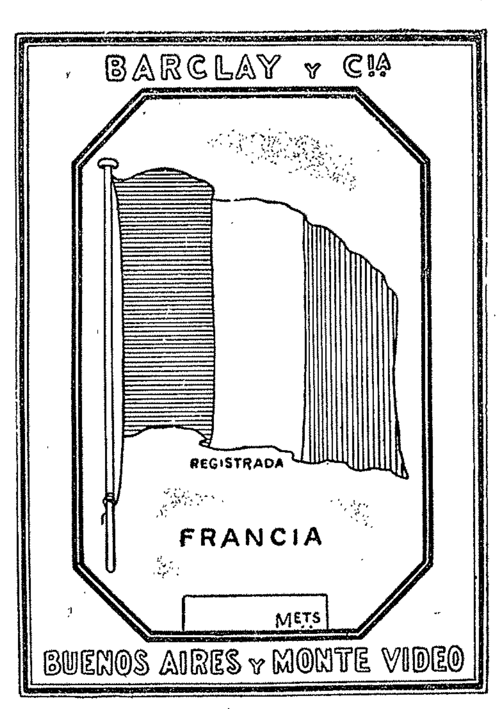
Julio 4 de 1911.—Julio de Bertemati.—Artículos de las clases 1 á 79. v-19 julio.

Acta Nº 33.897



Julio 10 de 1911.—Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry.—Artículos de la clase 29. v-19 julio.

Acta Nº 33.901



Julio 10 de 1911.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 55. v-19 julio.

Acta N. 33.903



Julio 10 de 1911.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 55. v-19 julio.

Acta N. 33.894

"Valspar"

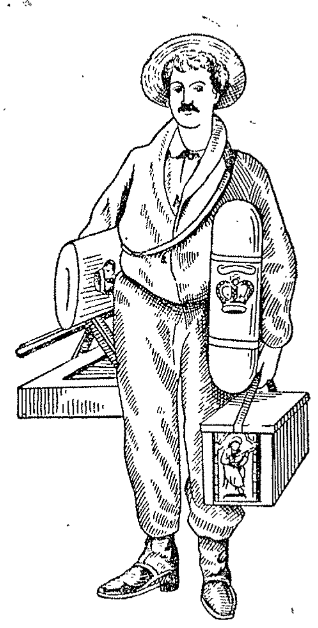
Julio 10 de 1911.—Darr y Goldenberg. —Artículos de las clases 1 á 79. v-19 julio.

Acta Nº 32.465

"ELIXIR DE TERPINE MILAND"

Marzo 2 de 1911.—Droguería Americana Sociedad Anónima Cooperativa Limitada.—Artículos de la clase 79 (modificada) v-19 julio.

Acta N. 33.902



MERCACHIFLE
REGISTRADA

Julio 10 de 1911.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 55. v-19 julio.

Acta N. 33.905



REGISTRADA
JARRA

Julio 10 de 1911.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 55. v-19 julio.

Acta Nº 33.880

«Varilaxine»

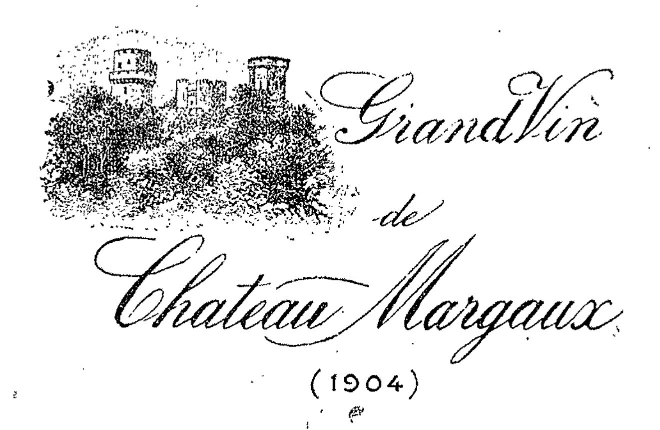
Julio 7 de 1911.—Domingo Ramognino. —Artículos de las clases 11 y 79. v-18 julio.

Acta Nº 33.881

«Doble Llave»

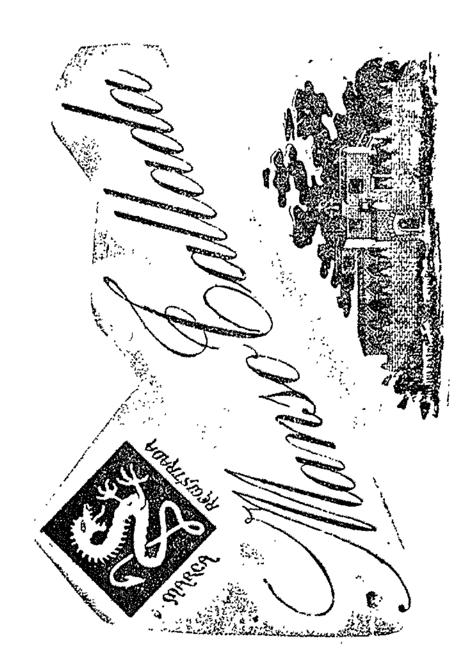
Julio 7 de 1911.—F. Herder Abr. Sohn. —Artículos de las clases 16 á 22, 32, 38, 42, 43, 58 y 78. v-18 julio.

Acta No 32.127



Enero 18 de 1911.—Mascort y Bontu ri.—Vinos, clase 68 (modificada).
v-18 julio.

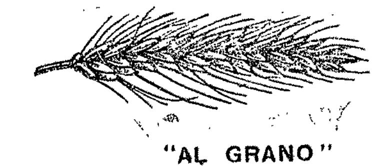
Acta No 33.877



Julio 7 de 1911.—Antonio Biosca. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-18 julio.

Acta No 33.878

Marca Registrada



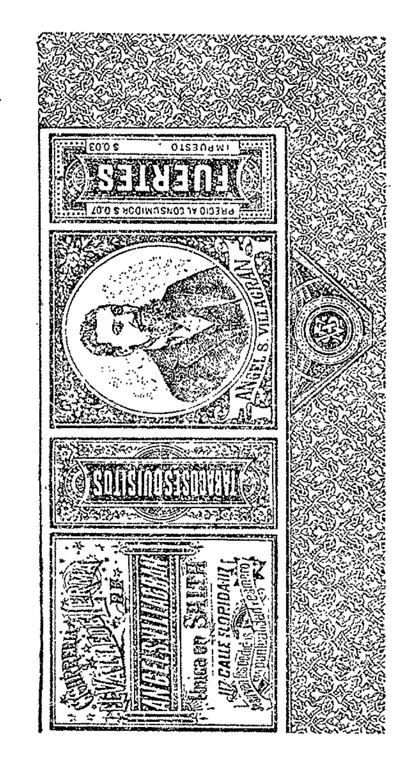
Julio 7 de 1911.—Salgado, Zuloaga, Uroz y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-18 julio.

Acta No 31.157

«Diabetol»

Octubre 13 de 1910.—José J. Lavagno.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (substituída).
v-18 julio.

Acta No 33.879



Julio 7 de 1911.—Angel S. Villagrán.—Artículos de la clase 59.
v-18 julio.

Acta No 33.886



Julio 8 de 1911.—Antonio Viera y Cía. —Artículos de la clase 66.
v-18 julio.

Acta No 33.887



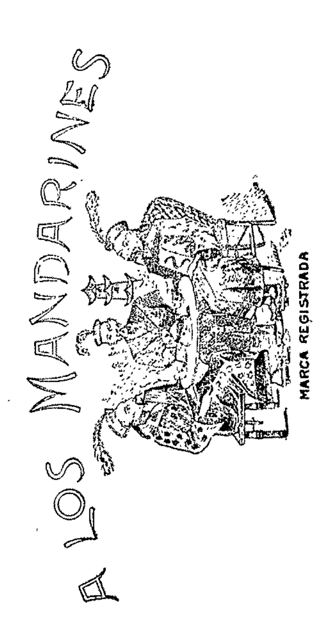
Julio 8 de 1911.—Emilio Conejero.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 julio.

Acta No 33.888



Julio 8 de 1911.—Máximo Lauzel.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-18 julio.

Acta No 33.889



Julio 8 de 1911.—Pedro Robertie.—Artículos de las clases 66 y 67.
v-18 julio.

Acta No 33.885

"Monopol"

Julio 8 de 1911.—Hallé y Cía.—Artículos de las clases 1 á 8, 10 á 43, 58 y 72 á 79 con excepción de jabones.
v-18 julio.

Acta No 33.890

FOURNISSEUR DE S M LE ROI D'ESPAGNE
LÉON CHANDON
MAISON FONDEE EN 1892
REIMS
CUVÉE ROYALE
CHAMPAGNE

Julio 8 de 1911.—E. Francois.—Artículos de la clase 68.

v-18 julio.

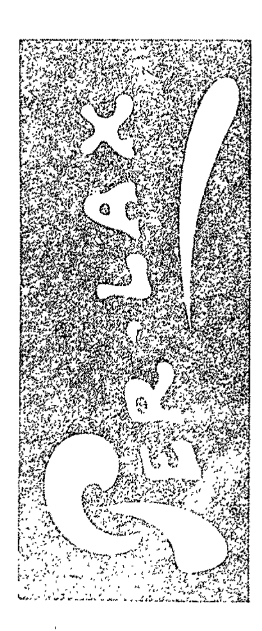
Acta No 33.891

"Allisonola"

Julio 8 de 1911.—J. Alfred Murdoch.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-18 julio.

Acta No 33.892



Julio 8 de 1911.—Máximo A. Fund.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-18 julio.

Acta No 33.884

"Gabriel"

Julio 8 de 1911. -B. A. da Veiga. —Yerba mate, clase 67.

v-18 julio.

Acta N. 33.868

«Flor de Cuyo»

Julio 4 de 1911.—Guillet y Cía.—Vinos, clase 68.

v-18 julio.

Acta N. 33.869

«Notion»

Julio 4 de 1911.—Rodolfo Kaufmann.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-18 julio.

Acta N. 30.726

«After-Dinner»

Agosto 31 de 1910.—M. Frontera Guardiola.—Artículos de las clases 1, 59 y 61 á 71 (substituída).

v-18 julio.

Acta N. 33.859

"SODA VICHY GALVAGNO"

Julio 4 de 1911.—Siri Galvagno y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-18 julio.

Acta N. 33.860

«Water Cream»

Julio 4 de 1911.—Siri Galvagno y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-18 julio.

Acta N. 33.870

«Mate Amargo»

Julio 5 de 1911.—Cáffaro y Jona.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-18 julio.

Acta N. 33.861



Julio 4 de 1911.—Société Anonyme des Tricotages á la Mecanique ci-devant, Zimmerli y Co.—Artículos de las clases 44 á 49 y 52.

v-18 julio.

Acta No 33.043

«El Mirlo Blanco»

Abril 25 de 1911.—Martínez, Verde y Cía.—Artículos de las clases 44 á 60 (modificada).

v-18 julio.

Acta N. 32.788

"The Oxford"

Marzo 30 de 1911.—Uboldi Hnos.—Artículos de la clase 53 (modificada).

v-22 julio.

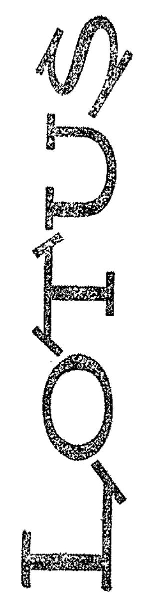
Acta N. 33.919

"Salubritas"

Julio 11 de 1911.—Pablo Flussfisch.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-20 julio.

Acta N. 33.900



Julio 10 de 1911.—Edwin Bostock y Co. Ltd.—Artículos de la clase 53.

v-19 julio.

Acta No 33.882

«Velodurin»

Julio 7 de 1911.—Carlos Bobrik.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-18 julio.

Acta No 33.883

"Celestial"

Julio 7 de 1911.—Gustav Boehm.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-18 julio.

Acta No 30.182

"Super"

Julio 8 de 1910.—Bindo A. Rimini.—Artículos de la clase 68 (substituída).

v-18 julio.

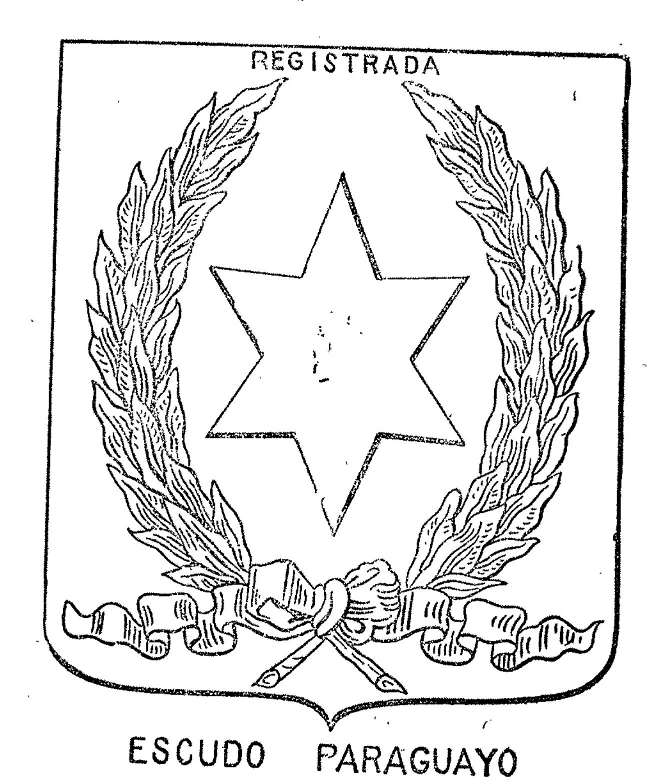
Acta N. 33.943

"Dioradin"

Julio 13 de 1911.—Badaracco y Bardin.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.

v-22 julio.

Acta Nº 33.904



Julio 10 de 1911.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 55.
v-19 julio.

Acta Nº 33.906



Julio 10 de 1911.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 55.
v-19 julio.

Acta N. 33.898

"Unicum"

Julio 10 de 1911.—Vilmar, Rimpler y Cía. —Flúido para curar plantas, clase 13.
v-19 julio.

Acta N. 33.899

"Luteina"

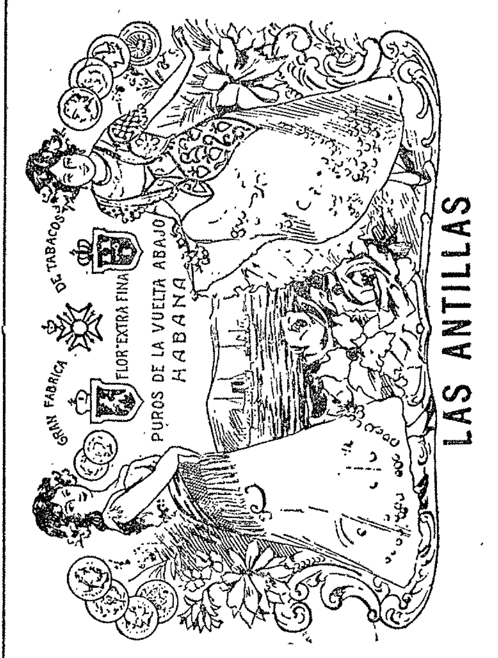
Julio 10 de 1911.—Ricardo Ghio.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-19 julio.

Acta N. 33.895



Julio 10 de 1911.—Santiago Blasco.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-19 julio.

Acta N. 33.896



Julio 10 de 1911.—Juan Olivella.—Artículos de la clase 59.
v-19 julio.

Acta N. 33.893



Julio 10 de 1911.—Elías Villanueva é hijos.—Vinos, clase 68.
v-19 julio.

Acta N. 33.931



Julio 12 de 1911.—César Ciceroni.—Vinos, clase 68.
v-21 julio.

Acta N. 33.933



Julio 12 de 1911.—Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Cemento portland y tierra romana, clase 22.
v-21 julio.

Acta N. 33.939



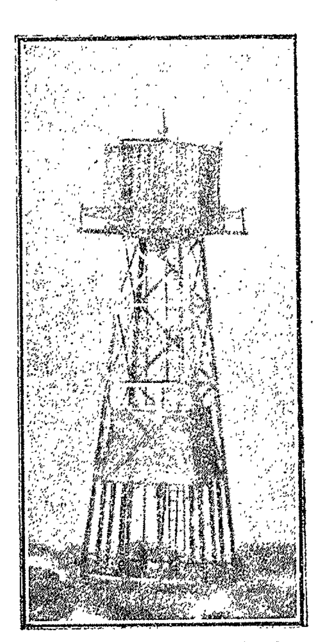
Julio 12 de 1911.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 55.
v-21 julio.

Acta N. 33.932

CHECK PROTECTOR

Julio 12 de 1911.—Curt, Berger y Cía.—Artículos de las clases 33, 72, 73 maquinaria en général para imprenta, litografía y similares, máquinas de escribir y accesorios para los mismos, cuellos y puños de papel, clase 22, 49 y 74.
v-21 julio.

Acta N. 33.934



LA TURBINA

Julio 12 de 1911.—Sociedad Anónima La Turbina.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 julio.

Acta N. 33.951

Excello

Julio 13 de 1911.—Kôrting y Mathiesen Aktiengesellschaft.—Lámparas eléctricas de arco, carbones y accesorios para los mismos, clases 20 y 39.
v-21 julio.

Acta N. 33.908



Julio 11 de 1911.—Gregorio Ortiz. — Artículos de la clase 66.

v-20 julio.

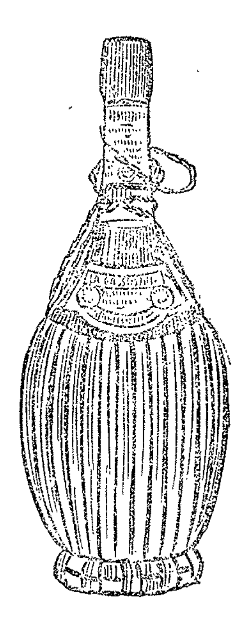
Acta N. 33.920



Julio 11 de 1911.—Alberto Ceci.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-20 julio.

Acta N. 33.911



Julio 11 de 1911.—Luis Lazzareschi. — Artículos de la clase 69 (envase).

v-20 julio.

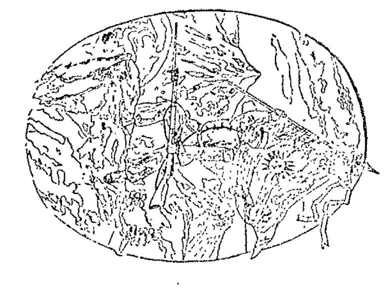
Acta N. 33.913

PIONEER

Julio 11 de 1911.—British American Tobacco Company, Limited.—Tabacos, cigarros, cigarrillos y rapées, clase 59.

v-20 julio.

Acta N. 33.928





Julio 11 de 1911.—Testoni, Chiesa y Cía.—Artículos de las clases 1 y 59.

v-20 julio.

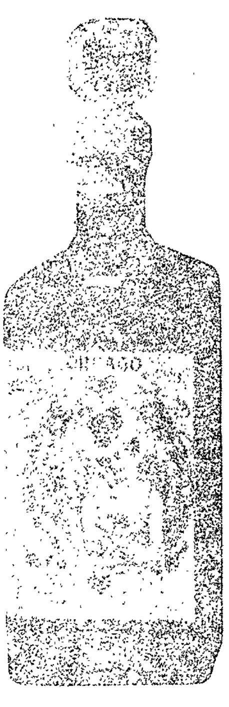
Acta N. 33.918

"Colibrí"

Julio 11 de 1911.—Pablo Flussfisch.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-20 julio.

Acta N. 33.921



Julio 11 de 1911.—Ana María Bottaro.—Artículos de la clase 58.

v-20 julio.

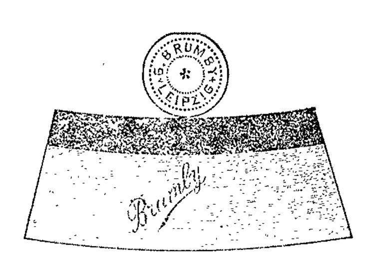
Acta N. 33.922

KELLOGG

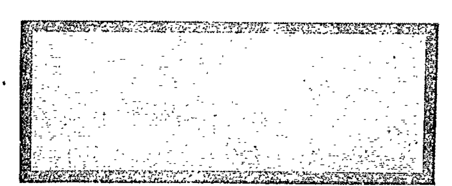
Julio 11 de 1911.—Kellogg Switchboard y Supply Co.—Artículos de las clases 8, 9, 10, 11, 16, 20 21, 27, 31, 32; 60; teléfonos, aparatos de dictar y aparatos de alarma, clase 22.

v-20 julio.

Acta N. 33.923







Julio 11 de 1911.—G. Brumby.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-20 julio.

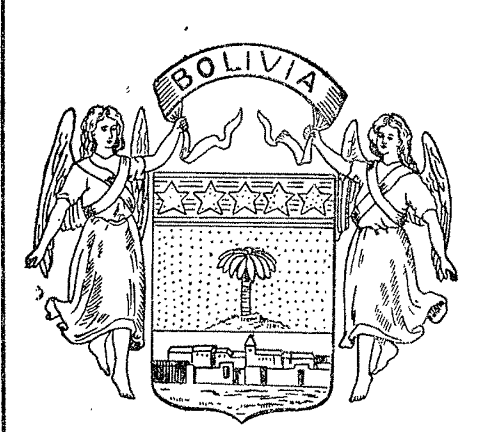
Acta N. 33.936



Julio 12 de 1911.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 55.

v-22 julio.

Acta N. 33.938



Julio 12 de 1911.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 55.

v-22 julio.

Acta N. 33.940



Julio 12 de 1911.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 55.

v-22 julio.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional